

VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

DE LA VII SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2018.

LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

Fecha de Clasificación: 27 de febrero de 2018. **Unidad Administrativa:** La Secretaría Técnica del Pleno elabora versión pública por contener información **Confidencial**, de conformidad con los artículos 72, fracción V, inciso a), 98, fracción III y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LFTAIP"); 106, 107 y 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LGTaip"); los numerales Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Quincuagésimo Primero al Tercero, Sexagésimo, Sexagésimo Primero y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas ("LGCDI").

Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Clasificadas
III.1 correspondiente al Acuerdo P/IFT/270218/130.	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre el Plan final de implementación de Separación Funcional y otros planteamientos presentados por América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., en términos de las Medidas Sexagésima Quinta y Segunda Transitoria del Anexo 2 y Cuadragésima Séptima y Segunda Transitoria del Anexo 3 de la Resolución Bienal.	Confidencial con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de mayo de 2015; 113 fracción II de la LFTAIP; y numeral Cuadragésimo fracciones I y II de los LGCDI, publicados en el DOF el 15 de abril de 2016.	Contiene información que comprende hechos y actos de carácter económico, contable y administrativo, información que constituye un secreto comercial e información relacionada con el patrimonio de una persona moral.	Páginas 10, 15, 24, 27, y 78 a 80.

Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica: Lic. Yaratzet Funes López, Prosecretaría Técnica del Pleno-

Fin de la leyenda.



VERSIÓN PÚBLICA. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAI); artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAI); y numeral Cuadragésimo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (LGCDI). En virtud de que contiene información que comprende hechos y actos de carácter económico, contable y administrativo, información que constituye un secreto comercial e información relacionada con el patrimonio de una persona moral.

Ciudad de México, a 27 de febrero del 2018.

Versión estenográfica de la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, realizada en la Sala del Pleno, el día de hoy.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique el quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, buenas tardes.

Le informo que con la presencia en la sala de la Comisionada Labardini, la Comisionada Estavillo, el Comisionado Cuevas y el Comisionado Presidente, y acompañándonos por vía remota en términos del Artículo 45, cuarto párrafo de la ley, nos acompañan los Comisionados Fromow, el Comisionado Juárez y el Comisionado Robles, por lo que están presentes los siete comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

En ese caso someto a su aprobación el Orden del Día.

Quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los cuatro votos de los comisionados presentes en la sala, y les pediría a los comisionados que nos acompañan vía remota si nos anuncian el sentido de su voto en la aprobación del Orden del Día, por favor.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Oye, yo estoy teniendo problemas con la imagen.

Ahora sí ya, a favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Robles y Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Presidente, se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Muchas gracias, solicito entonces a la Unidad de Política Regulatoria que dé cuenta del único asunto listado bajo el numeral III.1, que es el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto resuelve sobre el Plan Final de Implementación de Separación Funcional y otros planteamientos presentados por América Móvil S.A.B. de C.V., Teléfonos de México S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste S.A. de C.V., en términos de las medidas Sexagésima Quinta y Segunda Transitoria del Anexo 2, y Cuadragésima Séptima y Segunda Transitoria del Anexo 3 de la Resolución Bienal.

Le doy la palabra al licenciado Víctor Rodríguez para la presentación de este asunto.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

Como recordarán, hace casi un año, el 27 de febrero de 2017, el Pleno del Instituto aprobó la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones, mediante resolución de fecha 6 de marzo de 2014 aprobada mediante acuerdo P/IFT/EXT/0601314/76, a través de la revisión de las medidas se impuso la obligación de separación funcional de los servicios mayoristas fijos.

En dicha resolución se señaló que la red de acceso o local es la parte más difícilmente replicable de las redes fijas de telecomunicaciones, dados los altos costos de despliegue y las dificultades prácticas asociadas, y, por lo tanto, existen áreas donde sólo se despliega una red alámbrica para la provisión de servicios.

El Agente Económico Preponderante cuenta con la red de mayor cobertura y capilaridad en el territorio nacional, lo que resulta difícilmente replicable por parte de los competidores pues los costos de despliegue constituyen una barrera significativa.

El Artículo Octavo Transitorio del Decreto Constitucional designa todos los elementos necesarios para la desagregación efectiva de la red local como insumo esencial, por lo que mandata al Instituto imponer las medidas que garanticen su desagregación efectiva para eliminar eficazmente las barreras a la competencia y libre concurrencia, que se debe asegurar que los servicios mayoristas se presten bajo términos y condiciones de calidad y plazos

equiparables a los del Agente Económico Preponderante, de lo contrario los competidores podrían no demandarlos aún y cuando estuvieran disponibles.

El Agente Económico Preponderante al integrar verticalmente los servicios mayoristas de la red de acceso, así como otros servicios mayoristas y otros servicios minoristas, tiene fuertes incentivos y la capacidad de obstaculizar el acceso a los servicios mayoristas a sus competidores para proteger su posición en la provisión de los servicios al usuario final.

En la práctica internacional la separación funcional es una medida que permitió acelerar la provisión de los servicios de acceso, mejorando con ello la entrega, términos, condiciones, calidad y precios; asimismo, es una medida que dota de la certidumbre a los competidores para la realización de inversiones.

En este sentido, en la medida Sexagésima Quinta del Anexo 2, de la Cuadragésima Séptima del Anexo 3 y las medidas segundas transitorias, establecieron la obligación de realizar la separación funcional sujeta a requisitos y a un procedimiento específico.

En dichas medidas se estableció que el Agente Económico Preponderante deberá presentar... separar funcionalmente la provisión de servicios mayoristas objeto de las medidas a través de la creación de una persona moral y de una división mayorista; la persona moral que constituya prestará exclusivamente los servicios mayoristas relacionados con los elementos de la red local o de acceso, así como los enlaces locales y la infraestructura pasiva.

La persona moral debe de tener por objeto social exclusivamente la prestación de servicios mayoristas; ser responsable ante el Instituto del cumplimiento de obligaciones; proveer los servicios mayoristas regulados a los concesionarios y autorizados en términos no discriminatorios; contar con órganos de decisión, administración y gobierno corporativo o equivalentes, independiente de los integrantes del Agente Económico Preponderante que cuente con un título de concesión; contar con domicilios e instalaciones distintas; contar con una marca propia que sea distinta a las empleadas con los integrantes del Agente Económico Preponderante; contar con sistemas operativos y de gestión independientes; contar con personal independiente al de las empresas del Agente Económico Preponderante; contar con manuales de procedimientos y códigos de ética que garanticen la independencia del funcionamiento de la nueva empresa.

En complemento a lo anterior, en la medida Segunda Transitoria se estableció el procedimiento para aprobar el plan; en este sentido, el 7 de abril del 2017 y complementada con la respuesta a la previsión el 1º de agosto de 2017, Telmex

y Telnor presentaron ante el Instituto la propuesta del Plan de Implementación de la Medida de Separación Funcional.

El 29 de septiembre del 2017, el Pleno del Instituto aprobó el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones solicita al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones modificar su propuesta de Plan de Implementación de la Separación Funcional presentada por América Móvil S.A.B. de C.V., Teléfonos de México S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste S.A. de C.V.

El 13 de diciembre del 2017, mediante escrito presentado ante el Instituto el AEP presentó su propuesta modificada para la constitución de la persona moral y de la división mayorista.

Cabe mencionar que en la medida Sexagésima Quinta del Anexo 2 se estableció que a efecto de implementar la medida el Instituto participará en coordinación con el Agente Económico Preponderante en un grupo multidisciplinario que coadyuvará con consultas, aclaraciones e implementación de la medida, dicho grupo de transición se reunirá de manera periódica conforme a la agenda de trabajo que el mismo se determine; de este grupo multidisciplinario se realizaron 14 reuniones y cuatro reuniones con un subgrupo que tenía como finalidad revisar la información financiera presentada por el Agente Económico Preponderante.

Durante este proceso que ya casi lleva un año no solamente participó la Unidad de Política Regulatoria, sino que intervinieron otras unidades, como la Unidad de Competencia Económica, la de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Cumplimiento y la Coordinación Ejecutiva; asimismo, se contó con el apoyo de dos consultores de reconocido prestigio, uno en cuestiones financieras y contables, y el otro en la parte regulatoria y de separación funcional, *frontier economics*, el cual contaba entre sus integrantes a expertos que habían estado durante el proceso de separación funcional llevado a cabo en Reino Unido y Australia.

Tomando en cuenta la información presentada por el AEP, la información recabada en el grupo de transición, la experiencia internacional, la información que obra en los expedientes del Instituto y toda aquella disponible sobre los servicios mayoristas regulados, en apego a lo dispuesto en las medidas de separación funcional y en las medidas transitorias de la resolución bienal, se elaboró el Plan Final de Implementación en el que se establecen las obligaciones, hitos, términos y condiciones, mediante los cuales el Agente Económico Preponderante deberá implementar la separación funcional.

Entre los temas relevantes se destacan: la empresa mayorista será establecida como una subsidiaria de Telmex y Telnor, con un objeto social propio; la empresa mayorista podrá solicitar al Instituto el otorgamiento de títulos de concesión para uso comercial exclusivamente mayorista; el Agente Económico Preponderante deberá presentar ante el Instituto reportes trimestrales de cumplimiento de obligaciones para los servicios mayoristas regulados, en los que destacan la equivalencia de insumos, calidad de servicio y reportes de desempeño.

Sobre el gobierno corporativo: el Consejo de Administración tendrá una mayoría de miembros no ejecutivos independientes, considerando que el Presidente será independiente y tendrá... (falla de audio)... los criterios señalados en el Artículo 26 de la Ley de Mercados de Valores; los consejeros independientes no podrán ser removidos de sus cargos sin la aprobación por parte del Instituto; la duración del cargo de consejero será de dos años con opción a reelección; al menos dos de los consejeros independientes designados para conformar el primer Consejo de Administración deberán ser reelectos como mínimo por un periodo adicional; el Consejo de Administración deberá sesionar al menos cuatro veces al año, para que exista quórum será necesaria la presencia de una mayoría de los miembros, requiriendo siempre un número igual o superior de consejeros independientes que de consejeros no independientes; en ausencia del Consejero Presidente lo sustituirá un Consejero Independiente; los directivos relevantes de estas empresas mayoristas serán designados por el Consejo Administrativo; las empresas mayoristas tendrán autonomía de gestión para desarrollar sus propios planes operativos, estratégicos y anuales; las personas que trabajan para las empresas mayoristas serán empleados de la nueva compañía, esto para asegurar que no exista conflicto de interés real o percibido, y garantiza que la empresa mayorista pueda desarrollar su propia cultura distinta; las empresas mayoristas deberán poseer aquellos activos que son necesarios para prestar los servicios mayoristas asignados a dichas empresas, como los servicios de desagregación de acceso indirecto, de enlaces locales y de compartición de infraestructura; la empresa mayorista tendrá su propia marca independiente de Telmex y Telnor para ayudar a integrar la cultura organizacional de una empresa independiente; la empresa mayorista debe contar con sistemas operativos y de gestión independientes a los del Agente Económico Preponderante que cuente con títulos de concesión en materia de telecomunicaciones; establece criterios para el desarrollo de esos sistemas, como el alojamiento de información, el acceso por parte de concesionarios a dichos sistemas, seguridad, entre otros; las empresas mayoristas deberán contar con un plan de sensibilización y códigos de ética para que se promueva la creación de una cultura de no discriminación entre todo el personal, que fortalezca el reconocimiento sobre

la independencia de la empresa mayorista con respecto a la operación de Telmex y Telnor; se establecen los manuales de procedimientos para la prestación de servicios mayoristas, deberán ser exhaustivos y suficientemente detallados, contemplar todos los procedimientos asociados al servicio en referencia y contar con manuales que permitan la provisión de servicios mayoristas regulados y no regulados, de la creación de nuevos servicios y la creación de red.

El AEP debe garantizar la viabilidad técnica, económica y financiera de las empresas mayoristas a efecto de implementar efectivamente la separación funcional, para ello deberá aportar a las empresas mayoristas aquellos recursos humanos, financieros, económicos, infraestructura y materiales, entre otros, que resulten estrictamente necesarios para su operación en términos del plan propuesto.

Y el AEP deberá presentar al Instituto y en los reportes trimestrales de avance de implementación de la separación funcional, información detallada sobre recursos a aportar a la empresa mayorista; asimismo, se establece un calendario con tareas específicas.

En cuanto a los principales cambios de la versión circulada, le doy la palabra a Lorely.

Lic. Lorely Ochoa Moncivais: Buenas tardes, comisionados.

De manera muy sucinta, los principales cambios al proyecto obedecen a lo siguiente:

En general se realizaron precisiones de redacción y aclaración de ideas conforme a los comentarios recibidos por todas las áreas.

En la sección 5.2 relacionada con la asignación de servicios, se fortalecieron las consideraciones del Instituto en particular para lo que es el servicio de coubicación que se asigna a las empresas mayoristas.

En la sección 5.5 de no discriminación, se eliminaron dos excepciones que había planteado el preponderante para no aplicar el principio de primeras entradas primeras salidas por considerarse que eran bastante subjetivas y adheridas al nivel de eficiencia de las empresas.

En la sección 5.6 de gobierno corporativo, lo que se hace es dar mayor claridad planteando aquellos elementos de los estatutos sociales que contienen

información relacionada con el gobierno corporativo y sobre el cual se basó el análisis que realizó la unidad.

Por otro lado, en la sección 5.9 de sistemas operativos y de gestión hacemos algunas precisiones para dar mayor claridad sobre aquellos temas que se retoman de la propuesta del preponderante y aquellos que nosotros estamos adicionando.

En la sección 5.10 de personal independiente, se hace el mismo tipo de precisión a efecto de otorgar mayor claridad.

En la sección 5.11 de manuales de procedimientos y código de ética, lo que se hizo es reestructurar un poco la sección del código de ética a efecto de brindarles mayor claridad sobre aquellos elementos que nosotros adicionamos respecto de aquellos que fueron propuestos por el preponderante.

En general al calendario se agregaron algunos hitos que bien estaban planteados a lo largo del acuerdo, pero que no habían sido reflejados en esta sección del Plan Final.

Finalmente, todos los cambios antes mencionados se replicaron en el Plan Final de Implementación a efecto de generar congruencia en el proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Está a consideración el proyecto, comisionados.

Lo someteré entonces a votación.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Bueno, pues plantearé mi posicionamiento respecto de este asunto que ha requerido un análisis muy extenso, es un asunto complejo con muchos componentes, algunos de los cuales se han analizado a bastante profundidad en el proyecto, desde mi punto de vista otros no tanto, y son algunos aspectos que para mí son esenciales para poder asegurar la eficacia de este esquema que se está proponiendo que apruebe el Pleno.

Y para ello empezaría por decir que confirmo mi posición en cuanto a que la separación sí es una medida necesaria, proporcional, razonable, tal como lo decidimos ya en la resolución bienal dada la situación observada en ese

momento; y fue el análisis que se hizo en esa resolución en cuanto a que requerimos de medidas que transformen los incentivos del Agente Económico Preponderante para proveer los servicios mayoristas de una manera más ágil, más cooperativa, en el sentido de que sean sus objetivos el proveer servicios oportunos, cumpliendo las reglas que se le han impuesto, buscando cumplir con sus obligaciones de dar acceso, un acceso no discriminatorio respecto del trato que se da a sí mismo, a los diferentes integrantes del grupo de interés.

Bueno, en fin, este es un pronunciamiento previo en cuanto a mi convencimiento de que esta es una medida necesaria.

Ahora bien, tengo dudas de que el planteamiento que se nos hace pueda ser eficaz para que se consigan los propósitos, los objetivos que nos establecimos en esa resolución bienal, y pues bueno, abordaré algunos de ello.

El objetivo de la separación funcional y tal como lo establecimos en su momento fue acelerar el acceso efectivo a la red de acceso, así como a la infraestructura pasiva y enlaces dedicados locales asociados a dicha red, impuesta con el propósito de evitar un trato discriminatorio en la provisión de los servicios mayoristas regulados, así como mejorar los plazos de entrega, términos, condiciones, calidad y precios de los servicios mayoristas.

En la resolución bienal, y esto lo estoy tomando del proyecto que se nos presenta, el Pleno del Instituto sustentó que las medidas de separación funcional no sustituyen a los demás instrumentos regulatorios impuestos en las medidas, sino que resultan complementarias para acelerar el acceso desagregado y efectivo a la red local o de acceso y a la infraestructura pasiva relacionada con esa red.

Esto es muy importante tenerlo como contexto, porque todo este esquema está volcado a lograr estos objetivos.

En ese contexto también se señala en el proyecto de acuerdo, “separar funcionalmente la provisión de los servicios de acceso en una entidad distinta permitirá” y vienen dos puntos, es: por un lado, reducir los incentivos a la discriminación en la provisión de servicios entre terceros y el Agente Económico Preponderante, dado que los resultados de sus actividades de negocio y decisiones de inversión dependen únicamente de proveer esos servicios mayoristas.

Entonces, la nueva entidad tendrá mayores incentivos para que: uno, sus decisiones tomen en consideración las necesidades de toda la industria y no

sólo del Agente Económico Preponderante; y dos, el trato entre solicitantes ocurra en las mismas condiciones.

Lo anterior estimulará la eficiencia en la provisión de servicios mayoristas y además facilitar el monitoreo y supervisión del cumplimiento de medidas y regulaciones, dado que la separación funcional delimita las fronteras entre los negocios; de esta forma se pueden prevenir, por ejemplo, la realización de subsidios cruzados entre la nueva entidad y las empresas de su grupo.

Del análisis que he hecho de este esquema yo llego a la conclusión -y en seguida voy a decir por qué- de que la propuesta sí logra el segundo objetivo, que es facilitar el monitoreo y la supervisión de cumplimiento, precisamente por esta división no nada más en la empresa mayorista sino en la división mayorista, aunada a otras obligaciones que -correctamente lo establece el proyecto- son complementarias, como la separación contable, por poner una.

Por eso creo que sí se logra el segundo objetivo, pero no me convence que se asegure el primero, al menos no en un nivel significativo. ¿Por qué? Porque la estructura propuesta preserva los objetivos operativos y la integración vertical dentro de la misma unidad de negocio dentro del Agente Económico Preponderante, y que es dentro de la unidad de negocios que se llama Telmex.

Por eso creo que esta propuesta no va a asegurar un suficiente cambio cultural ni una modificación significativa de los incentivos, porque se preserva la integración vertical en el negocio minorista con el mayorista, el mayorista en todos los servicios.

Y nosotros en la resolución bienal sí previmos que se conservara un grado de integración vertical que es con la división mayorista, y dejamos abierto -es cierto, quedó abierta la propuesta del Agente Económico Preponderante- que nos presentara una propuesta que cumpliera con los objetivos de la resolución bienal precisamente para darle flexibilidad, pero no es una flexibilidad absoluta, sino que tenía que justificarse que esa propuesta estuviera alineada con los objetivos de la resolución bienal.

Y ahí es donde veo que no hay esta acreditación de que efectivamente esa propuesta va a lograr los objetivos.

Y ahí otra vez lo voy a señalar, es esta construcción que se va dando en algunas partes del proyecto de acuerdo. Nos señala el proyecto de acuerdo también en otra parte -y voy a citarlo- que, en ese procedimiento, en la bienal, en la resolución bienal: "...el Instituto solicitó al Agente Económico Preponderante presentar una propuesta de plan para implementar la separación funcional

propuesta ampliándole las posibilidades, pero no una propuesta abierta a lo que nada más cumpliera sus intereses, sino que lograra los objetivos planteados en la resolución bienal; y ahí me voy a permitir leer algunos de los párrafos de esta resolución bienal donde se da contestación a sus argumentos.

Se señala, por ejemplo: "...la medida de separación resulta ser proporcional al beneficio que esta trae consigo, ya que con la medida se facilitará el logro de condiciones de competencia, así como beneficios directos para los usuarios...". Es proporcional, es decir, el argumento es: "es proporcional porque se logran los beneficios"; entonces si no se logran los beneficios pues ya no es proporcional.

Más adelante dice: "...resulta proporcional al beneficio que esta trae consigo, pues al ser un agente que cuenta con más del 50 por ciento de la participación nacional y por ende tener el carácter de Agente Económico Preponderante, conforme a las disposiciones constitucionales y legales se previenen afectaciones a la competencia y libre concurrencia en el mediano y largo plazo..."; que es una reiteración de lo que ya se había dicho antes.

Más adelante dice: "...que se otorga suficiente flexibilidad para que el Agente Económico Preponderante pueda analizar la alternativa de separación que le resulte más viable o favorable a sus intereses..."; de aquí se toma lo que viene en el proyecto, pero no se termina ahí el párrafo, dice: "...y esta la presente ante el Instituto para su autorización, no se omite señalar que el Instituto será vigilante de que la separación si bien cumpla con sus propósitos y criterios, se desarrolle al menor costo posible...".

Es decir, sí, preséntala de acuerdo a tus intereses, pero va a tener que cumplir con los propósitos y criterios del Instituto planteados en esta resolución; y, además, se tiene que desarrollar al menor costo posible.

Más adelante se dice respecto del análisis de otros casos: "...se señala que, si bien es cierto que los operadores analizados en la experiencia internacional han incurrido en costos para implementar dicha separación, estos se han compensado por la eficiencia operativa de la empresa separada, así como por los ingresos mayoristas derivados de un uso eficiente de su infraestructura..."; y otra vez estamos reiterando objetivos de esta separación.

Se señala que: "...en esta resolución se hacen precisiones a la medida -ahí es donde se modifica- con el fin de dar flexibilidad al Agente Económico Preponderante para proponer un esquema alineado con los beneficios esperados, pero a la vez al menor costo posible..."; o sea, no es alineado nada

más a sus intereses, es alineado a los beneficios esperados y al menor costo posible.

Bueno, esto es en referencia a lo que dijimos en la resolución bienal, que aquí no se refleja exactamente así, pareciera que le dijimos “bueno, dinos lo que más te convenga a ti”, cuando no fue así; el primer propósito es que cumpla con los objetivos de la separación y claro, cumpliendo eso, entonces que escoja lo que más le beneficie, siempre y cuando cumpla con los objetivos.

Los requisitos establecidos para la propuesta en la resolución bienal, porque se habló del objeto social, del gobierno corporativo, el código de ética, separación de marca, domicilio y trabajadores, deben de entenderse como requisitos mínimos; eso no significa que simplemente con cumplir a la letra con esos requisitos se asegura que la propuesta va a cumplir con los objetivos planteados en la resolución bienal.

Para eso precisamente se le dio la flexibilidad al Agente Económico Preponderante para hacernos una propuesta, que cumpliendo con estos requisitos alcance los objetivos planteados; de otra manera pues no le hubiéramos dado flexibilidad, le hubiéramos dicho: “bueno, cumple de aquí a acá y se acabó, y esa es la propuesta”.

Ahora, yo en esta propuesta pues no veo la justificación primero de que se proponga tener dos empresas mayoristas en lugar de una; viene una explicación, no una justificación de por qué este diseño está alineado con los objetivos, más aún cuando en este caso la propuesta no se ajusta a la literalidad de la resolución bienal que ordenó crear una empresa mayorista, y así dice, no dice una o varias.

Esto puede tener como consecuencia que no se aplique el modelo que genere los menores costos; ahora, no lo podría afirmar porque no tenemos información suficiente sobre los costos, sobre todo costos de propuestas alternativas, y que es un requisito indispensable que se repite constantemente en la resolución bienal.

Eso es desde el punto de vista de los costos, me parece que no tenemos información suficiente para asegurarlo, pero pues sí puedo suponer que dos empresas generan más costos que tener una, simplemente por sinergias operativas, por ahorros, los costos administrativos, etcétera; y no nada más para las empresas mayoristas, sino para los operadores, que en lugar de tener relación con una empresa podrían verse obligados a tener relación con dos.

Ahí la propuesta es un poco –digamos- no clara, porque, aunque sí hay estas afirmaciones de que operarán como una sola, pues en la práctica no puede ser literalmente operar como una sola, van a seguir existiendo las dos. Y los mecanismos que nos señalan para operar como una sola más bien a lo que se refieren es que no tendrán diferentes procedimientos, no tendrán diferentes criterios, pero eso no quiere decir operar como una sola.

Bueno, eso es respecto de que no veo ahí entonces los argumentos para asegurar que en ese aspecto se esté eligiendo el modelo que genere los menores costos; aunque sí es cierto que aquí veo que el hecho de que sean dos en lugar de una, no le veo un impacto positivo ni negativo, yo diría que es un impacto neutro en cuanto a la eficacia para modificar incentivos y acelerar la provisión de servicios mayoristas.

En ese sentido pues sí veo que se puede lograr con una o con dos, más bien aquí el impacto que se podría dar sería en el costo de efectividad de la propuesta; pero es en cuanto a la propuesta de que sean dos.

Pero hay otra característica más importante de esta propuesta, y es que las nuevas empresas mayoristas sean subsidiarias de Telmex. En este sentido, en el requerimiento que se hizo para modificar la propuesta al Agente Económico Preponderante se le solicitó que nos proveyera las otras alternativas que había analizado y pues simplemente no nos entregó nada, con los argumentos de que eso no estaba explícitamente ordenado en la resolución bienal; y a mí parece que son argumentos inatendibles, porque sí tiene la obligación de acreditar que esta propuesta cumple con los objetivos y que es al menor costo posible.

Entonces cómo se va a acreditar que es al menor costo posible si ni siquiera nos dice qué otras alternativas analizó, entonces con cuáles estamos comparando.

Pero bueno, en fin, no tenemos esas alternativas con qué comparar, pero tampoco tenemos una justificación de por qué esta sí puede lograr los objetivos y eso es lo más importante; no tenemos esa justificación, pero entonces en el proyecto ya como un análisis propio del Instituto lo que se presenta es pues una justificación en el sentido de que este esquema se parece mucho al que se aplicó en el Reino Unido con Openreach, y entonces pues puede ser una solución buena para México.

Yo ahí no veo en qué se parece lo que nos está presentando el preponderante a lo que se tiene en el Reino Unido.

BT en el Reino Unido no tiene una empresa minorista de la que dependen unas empresas mayoristas; BT está dividido en diversas empresas: y una es la minorista, la minorista fija; otra es la minorista móvil, porque adquirieron un móvil hace un par de años; y otra muy diferente, que no es subsidiaria de ninguna de estas minoristas, es la división mayorista, es una empresa mayorista; y por otro lado está Openreach.

Entonces, tenemos que en este esquema que nos dicen que es totalmente similar al que nos están proponiendo, BT es la controladora de empresas que están al mismo nivel en la estructura organizacional, ninguna depende de la otra, es minorista fija, minorista móvil por su lado, una empresa mayorista y Openreach por su lado; porque Openreach se encarga de la parte de acceso a la infraestructura de cobre y fibra óptica, pero los otros servicios mayoristas están en la otra empresa mayorista.

Entonces yo no sé en qué se parece, en qué se parece lo que nos están proponiendo. Aquí lo que nos están proponiendo es que la empresa mayorista dependa, que sea subsidiaria al 100 por ciento de Telmex, quiere decir que se preserve la integración vertical de los servicios minoristas y mayoristas; ya de por sí la propuesta que nosotros hicimos en la resolución bienal pues tampoco era tan agresiva en el sentido de que se iba a quedar una división mayorista dentro de Telmex, con lo cual se preserva la integración vertical respecto de ciertos servicios mayoristas.

Pero eso ya lo decidimos en la resolución bienal, pero sí es una resolución – digamos- menos o más suave que la que tiene BT en el Reino Unido, pero bueno, eso ya lo decidimos; lo que decidimos es que también se hiciera una empresa mayorista que pudiera lograr los objetivos.

Ahora, imagínense, en el Reino Unido se hizo una revisión de todo este esquema porque aun teniendo a todas estas empresas separadas no se estaban logrando los objetivos.

¿Y por qué? Pues porque tienen a BT como controladora, como un elemento común, o sea, ellos están a años luz de distancia, el cuestionamiento que se ha estado haciendo en el Reino Unido no tiene que ver con desintegrar verticalmente minorista y mayorista, tiene que ver con cómo aislar de un comportamiento de cierta coordinación que se da a través de la empresa controladora de todas estas unidades de negocio; o sea, no tiene nada que ver con el planteamiento que estamos analizando.

Eliminado: Dos cifras. Fundamento legal: Artículo 116 de la LGTAIP; y numeral Cuadragésimo fracción II de los LGCDI. En virtud de que contiene hechos de carácter económico y contable.

Entonces, sí me preocupa mucho que tengamos en un par de párrafos esta justificación, que es la única que hay, para decir que este esquema va a funcionar muy bien y que va a lograr esta modificación.

Como otro dato de en qué no nos parecemos, y aquí quisiera mencionar, sí me parece relevante estar acudiendo a ejemplos internacionales, yo no los descalifico para nada, porque sí hay que aprender de lo que se ha hecho en otros países.

Pero hay que tener muy bien contextualizado en qué nos parecemos y en qué no nos parecemos, para saber qué experiencias pueden ser útiles y cuáles tenemos que modificar de acuerdo a nuestra realidad; y en este caso no se está haciendo, se nos plantea como si estuviéramos exactamente en el mismo caso del Reino Unido cuando en este aspecto no se parece para nada.

Además, el grado de control del núcleo de accionistas de control de personas físicas en el Agente Económico Preponderante y en BT pues tampoco se parecen nada, porque la totalidad de las acciones de BT están entre el público inversionista.

Y en México el público inversionista tiene el [REDACTED] por ciento de las acciones de América Móvil y sólo el [REDACTED] por ciento de las acciones de Telmex, entonces, en este caso estamos en una situación más difícil en cuanto a lograr un control en un gobierno corporativo, precisamente porque pues una, aquí –bueno– digamos que prácticamente todas las acciones de Telmex no están en el público inversionista y una buena de las de América Móvil tampoco, claro que está –digamos– en una mejor posición en ese sentido para nuestros objetivos América Móvil que Telmex.

Este es un caso similar también por ejemplo al de Chorus en Nueva Zelanda, que también tiene... todas sus acciones están en bolsa, los principales accionistas son accionistas institucionales, son fondos de inversión; además, Chorus también se dividió en el 2011, se le puso como una condición para... pues eso sí es una realidad particular de Nueva Zelanda para poder tener acceso a ciertos contratos gubernamentales, que se dividiera totalmente y se separara estructuralmente, ya sin ninguna relación en el negocio minorista y mayorista.

Entonces, de veras que no estamos en estos casos que nos están señalando, bueno, en este aspecto en particular nada más señalaron la experiencia de BT, es en otras partes del documento donde se hace referencia al caso de Nueva Zelanda; pero no se está haciendo una valoración de cuáles aspectos son aplicables a nuestra realidad.

Yo repito, no encuentro que ninguno de estos aspectos sea aplicable a nuestro caso y, por lo tanto, no coincido en que esta pueda ser una justificación para aceptar esta propuesta que nos están haciendo, cuando el mismo preponderante no nos dio una justificación de por qué con esta estructura se pueden lograr los objetivos.

Entonces, si el mismo preponderante no nos está dando sus argumentos para presentarlo, y más bien me preocupa que cuando nosotros le pedimos alternativas evaluadas más bien su respuesta es "pues no estoy obligado a dártelas", ¿no?, y pues ahora sí que háganle como quieran. Entonces, me preocupa más que entonces se niega a dar nos su justificación y aun así nosotros buscamos una justificación, pero que resulta a todas luces inaplicable al caso.

A ver, y esto es en cuanto a la empresa mayorista.

No solamente me preocupa la empresa mayorista, también me preocupa la división mayorista, porque, aunque se hace una revisión muy detallada y cuidadosa de ciertos aspectos de la propuesta en cuanto a aspectos de gobernanza de la empresa, del diseño de la empresa, de la marca, de estas acciones para promover un cambio de cultura institucional, con los cuales en esas partes sí coincido, ahí se hace un análisis muy cuidadoso.

Lo que pasa es que como yo sí veo un riesgo muy grande de que esta nueva empresa sea una subsidiaria de Telmex, no creo que sean suficientes estas acciones, aunque reconozco que ahí sí hay un análisis muy detallado y cuidadoso; pero me llama la atención que ese análisis no se haya reflejado de la misma manera para la división mayorista, porque también -digamos- esta nueva empresa de Telmex que nada más se quedaría con la división mayorista y con su división minorista, también ahí se requiere un cambio cultural.

Entonces, cómo lo vamos a lograr si no se están previendo condiciones similares a las impuestas a la empresa mayorista, que vamos a suponer que con la simple creación de la división mayorista los empleados ya van a entender que ahora no se tienen que platicar, que ahora no se tienen que compartir información, que ahora la división mayorista tiene que buscar la satisfacción de sus clientes operadores y no nada más de su principal cliente, que va a estar ahí sentado al lado, que es la división minorista; por qué no tomar las mismas precauciones, por qué no se prevé un código de ética, por qué no se prevén reglas para compartir información.

Esta parte también veo que está como muy laxa, suponiendo que con la simple creación de la división mayorista va a cambiar toda la cultura institucional

dentro de la empresa, y no me parece que va a suceder así; de hecho, aún con la generación de reglas y cursos siempre hay una resistencia organizacional, eso lo puede decir cualquier persona que se dedique al estudio de las organizaciones, cuando uno se plantea un cambio el cambio es difícil hay que estar insistiendo, hay inercias, hay resistencia al cambio y por eso hay que tener mucho énfasis en estas medidas. Entonces por qué no pensarlas para la división mayorista.

Lo único que se prevé es un código, que no se llama ni código de ética ni manual, es de actuación. Pero este documento tiene unos alcances muy acotados, que es nada más en cuanto a la relación de la división mayorista con la empresa mayorista, pero no con la división minorista; no se habla ahí de cómo se van a intercambiar información con la división minorista, de que no tienen que estar privilegiando los objetivos y la operación de la división minorista, sino que tienen que atender por igual a todos sus clientes mayoristas.

Entonces, ahí se cambia el alcance de los documentos que así se plantean para la empresa mayorista.

De hecho, en uno de los planteamientos, en parte del mismo planteamiento que nos hacen, nos señalan cuando se explica cómo van a estar organizadas estas divisiones mayoristas, pues que se van a crear cuatro gerencias y ahí nos dicen muy claramente que las gerencias van a estar en comunicación estrecha con las áreas minoristas de Telmex y Telnor.

Entonces, yo no entiendo cómo estamos aceptando eso, cuando lo que queremos es un trato no discriminatorio y que entienda la división mayorista que tiene que atender por igual a todos sus clientes; ya con el mismo hecho de plantearles que ese es uno de los objetivos de las gerencias, estar en comunicación estrecha con la división minorista, pues yo no veo el cambio de cultura, al contrario, es afianzar la cultura de que la división mayorista trabaja para la división minorista.

Ahora, otros aspectos de la resolución. Se atienden algunos planteamientos adicionales que se hicieron, que están relacionados con esto que previmos en la resolución bienal para que se nos hiciera un planteamiento integral, incluyendo algunas otras solicitudes de las que ya nos había comunicado el preponderante durante la resolución bienal.

Y sí nos presentó algunos planteamientos, pero estos no incluyen los mecanismos por los cuales estos son congruentes y refuerzan la eficacia de la separación; que eso fue lo que le señalamos en la resolución bienal: "haznos este planteamiento integral, pero señalando por qué es congruente y refuerza

la eficacia de la separación”, y en este sentido no recibimos esos planteamientos.

Yo creo que también nosotros aquí aunque no hubiéramos tenido ese planteamiento integral, creo que había el margen para considerar cuáles de esos planteamientos podrían dar lugar a un mecanismo que relacionara la separación funcional con algunas de estas medidas para hacerlas congruentes y reforzar la eficacia de la separación; que fue precisamente como las señalamos en la resolución bienal, no como medidas separadas e independientes y con vida propia, sino que tendrían que reforzar la eficacia de la separación.

Aquí también veo pues como –digamos- que perdemos esa posibilidad de haber analizado un planteamiento integral que reforzara la eficacia de la separación, no por eso es que esté en desacuerdo con lo que se contesta en cada uno de los planteamientos por separado.

Pero ya es una cuestión totalmente diferente de la que previmos en la revisión bienal, no se trata de un planteamiento que refuerce la eficacia de la separación, sino que simplemente se aprovechó la oportunidad para hacer los planteamientos que en todo caso nos hubieran hecho por separado, porque ya no están relacionados con la separación, no con la eficacia de la separación, ese es el punto.

Y tampoco estoy de acuerdo con algunos planteamientos que se mantienen en el proyecto, donde se hacen algunos pronunciamientos previos en materia de competencia; este no es el procedimiento adecuado, por un lado, pero por otro lado tampoco se hace el análisis necesario para poder estar adelantando juicios.

Por ejemplo, decir que se tiene que una desregulación tarifaria mayorista conceptualmente resultaría más factible para aquellos insumos asignados a las divisiones mayoristas, toda vez que las fuerzas del mercado a nivel minorista y mayorista pueden contribuir a disciplinarlas en el mercado a nivel mayorista, caso contrario el de las empresas mayoristas que no enfrentan competencia.

Aquí nos estamos adelantando a un análisis que no se ha hecho, y entonces yo no sé por qué podemos concluir desde ahorita que es más probable que se desregulen esas tarifas por condiciones del mercado, dice: “...las fuerzas del mercado a nivel...”; no estamos haciendo un análisis que sustente estas conclusiones, no es el lugar para hacerlo tampoco, y simplemente pues se está diciendo que esto se analizará en su momento.

Yo no apoyo este tipo de pronunciamientos previos, sobre todo porque no están sustentados en el análisis que se requiere.

Ahora también, y quizá ahí sí por la presión de tiempo tan tremenda con la que hemos estado trabajando en estos últimos días, hay algunas observaciones que hicimos a la Unidad y que quizá esas no alcanzaron a revisarlas; yo entiendo que a veces hay diferencias de opinión, pero estas no son diferencias de opinión, son cosas que están mal y les voy a señalar cuáles son.

En la página 35 en mi numeración, dice... dice que no se ha incrementado el uso de los servicios de desagregación por parte de sus competidores; en eso lo que les señalamos es que no hay que expresarlo así porque no es literalmente cierto, claro que se ha incrementado, si estamos en cero con que se dé cualquier cosa pues ya se incrementa, y además viene más adelante una gráfica con la que es claramente que se ha incrementado.

Ese no es el punto, el punto es que no hay un uso significativo de los servicios. Entonces yo insistiría en que tomaran en cuenta este comentario.

En la página 36 se señala que el servicio de telefonía va en declive y es poco sostenible, les propusimos que aclararan qué es "telefonía fija", esa es la que va en declive, la telefonía móvil no va en declive, hay que hacer la precisión.

En la página 119 se señala que Telmex y Telnor ya no estarán verticalmente integrados; les señalamos que eso no es cierto, es que no es opinión, es que van a seguir estando verticalmente integrados, todos los servicios mayoristas van a seguir perteneciendo a empresas que son de Telmex y Telnor, bueno, Telnor es parte de Telmex.

Y en la página 122 habla de las restricciones del Agente Económico Preponderante para participar en el sector de radiodifusión, eso no es lo que dice el título de concesión de Telmex; el título de concesión de Telmex prohíbe la participación en servicios de televisión al público, no dice radiodifusión.

Bueno, pues habiendo expresado este análisis que he hecho del proyecto y muy a mi pesar, porque creo en la separación como una medida necesaria, razonable y proporcional para lograr las mejoras en las condiciones de competencia que buscamos, adelanto mi voto en contra del proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Asumo –perdón, es sólo una asunción- que el área no tiene inconveniente en modificar o hacer estas precisiones de estas últimas cuatro cosas señaladas, en un proyecto de más de 300 hojas pues claramente habrá cosas que siempre serán perfectibles.

Continúa a su consideración, comisionados.

¿Alguien por allá?

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: La latencia esta fuerte, entonces agradezco mucho a este Pleno y a todas las unidades que participaron en este muy complejo proyecto, que podríamos decir que lleva justamente un año, desde que se emitió la revisión bienal de las medidas de preponderancia el 27 de febrero pasado, y que es una tarea titánica especialmente en el marco del sistema jurídico mexicano.

En ninguna parte del mundo en que se plantea una reestructura corporativa por razones regulatorias se hace a través de un procedimiento administrativo, de que te notifico, me das una propuesta, te pido requerimientos, no me diste lo suficiente, te pido más, no me convencen, te pido modificar el plan; y luego ya hasta llegar a este momento tan crucial de resolver un determinado tipo con unas características de separación funcional legal.

Y no digo que en otros países no haya derecho de audiencia y no puedan los agentes económicos presentar sus posturas y sus pruebas, pero el regulador hace una construcción de escenarios económicos, de impactos posibles, de alternativas y mecanismos diferentes, o sea, de separación.

Ahí hay un documento muy interesante sobre cómo la autoridad reguladora del Portugal cuando analizó –eso no lo estamos haciendo ahorita, lo hicimos hace un año- si exigir o no la separación funcional legal es su incumbete, fue viendo todos los pros y contras, los costos, los beneficios, los riesgos, el análisis de riesgo es importantísimo, las alternativas, los matices, los mínimos no negociables, los tiempos, los detractores, los aliados; y por supuesto, en un papel central –que aquí me extraña muchísimo que no estuvieran presentes y no es culpa del Instituto- es qué dice la industria, qué necesita la industria, qué servicios de desagregación son los que quiere pedir del incumbete.

Y entonces, una vez que se tienen todos estos... ah y, por cierto, por si no lo mencioné, el sistema de incentivos, cómo logramos mover a un preponderante de “A” a “Z”, cómo hacemos que una reestructura, una separación tan

importante no sea una guerra de resistencias, ¿no?, con la empresa, con el sindicato, con los jubilados.

Con toda la complejidad cómo podría transitar mejor, porque aquí y ahorita iré de forma más estructurada al punto de cuál es el problema, de qué está enfermo el paciente, qué alternativas de tratamiento y a dónde lo quiero llevar, a qué grado de salud, ¿no?, no sólo al paciente, sino en este caso al sector telecomunicaciones.

¿A dónde quiero llegar?, y eso por supuesto lo tengo muy claro, no es objeto de esta resolución, fue materia de la resolución del 27 de febrero en la que este Instituto -y yo incluida, no omito mencionarlo- optamos por exigir, bueno, optamos por el mecanismo de separación funcional con creación de una persona moral como un mecanismo para resolver una serie de problemas.

Confieso que los problemas que enlistamos y los remedios que creemos que la separación funcional va a traer fueron muy ambiciosos, pero son los que están en la resolución bienal, ya mencionó varios la Comisionada; pero para mí es muy importante enfatizarlos, porque del estudio de todos estos temas de medidas regulatorias, pero ya en grado de separación estructural y funcional pues tienden a remediar una cosa que se llama discriminación.

Pero no necesariamente remedian, o sea, pueden influir, pero no necesariamente el que un agente deje de discriminar equivale a que va a invertir en expandir la red, en modernizar la red, en que haya más penetración, en que suban las velocidades de banda ancha y en que 122 millones de mexicanos tengan banda ancha de alta velocidad.

Nosotros eso dijimos, que la separación funcional solucionaría un problema estructural de servicio de telefonía en declive, competencia escasa, último lugar en penetración de banda ancha fija en los países de la OCDE, mitad de velocidad promedio de banda ancha respecto al promedio de la OCDE, menos de la mitad de penetración de banda ancha fija en los hogares, disminución del índice de precios de internet fijo de apenas cuatro puntos, disminución del índice de precios de telefonía local en 10 puntos, 12 por ciento de la población sin cobertura de servicios fijos -poco se me hace-, poca efectividad en la prestación de los servicios de desagregación; y todo eso lo va a remediar -dijimos hace un año- la separación funcional, porque dijimos, estoy leyendo extractos que están en este proyecto que hoy se vota y que son a su vez extractos de la resolución bienal.

La separación funcional en la provisión de los servicios de acceso permitirá reducir los incentivos a la discriminación en la provisión de servicios entre los

terceros y el AEP; permitirá facilitar el monitoreo y supervisión del cumplimiento de las medidas, que yo también coincido que eso sí se facilita.

Y también fuimos... y en eso también coincido con la resolución, eso sí, la separación funcional no sustituye temas de: "bueno, y a qué tarifas voy a obligar a dar el acceso de estos servicios mayoristas e infraestructura pasiva"; son complementarias con la regulación tarifaria, con la obligación de publicar ofertas de referencia, el convenio marco de interconexión y toda la serie de medidas regulatorias de regulación asimétrica que tiene hoy día el preponderante, para que realmente sus servicios mayoristas y el acceso a su infraestructura pasiva -que es difícilmente replicable- sean accesibles a la competencia y con ellos puedan competir, al principio sólo en servicios y quizá después ir invirtiendo paulatinamente en redes de nueva generación.

Dado ese enorme cúmulo de problemas que pretendemos resolver con la separación funcional y ese gran cúmulo de remedios que pretendemos dar con la separación funcional, pues el tipo específico de separación funcional que requerimos para remediar todos esos males -que no sólo es el de la discriminación, según está enunciado-, requiere pues una separación funcional a prueba de balas, blindada, para resolver estos problemas.

No sólo se trata de eliminar la discriminación y, por cierto, no sólo se trata de eliminar la discriminación en la red de acceso, sino también en los muy importantes, mucho más rentables servicios mayoristas que se van a quedar en la división mayorista, es decir, los servicios de interconexión, el mercado de enlaces dedicados, alguna infraestructura pasiva, que también es un tema ahí extraño, no toda la infraestructura pasiva va a quedar en las empresas mayoristas.

Y eliminar la discriminación en su conjunto en todo el AEP, con empresa nueva y con división mayorista es importantísimo, y si quedamos un poco laxos en cómo se ofrecen los servicios en la división mayorista -más laxos respecto de los de la empresa mayorista- pues entonces voy a discriminar acá, y además los enlaces reportan un porcentaje importante de ingresos de Telmex.

Pero, además, la medida Sexagésima Quinta no sólo obligó a Telmex a presentar una propuesta integral de separación funcional, sino también una propuesta de cómo vas a crear -porque ni siquiera existía como tal- una división mayorista igualmente independiente, no a nivel persona moral, pero sí independiente de la división minorista; ahí también puede haber mucha discriminación.

¿Qué es esto de la discriminación? Es dar un trato preferente o privilegiado a Telmex como cliente, sobre aquel trato que se le da a competidores de Telmex; si doy, por ejemplo, sobre todo en temas no tarifarios, porque con las ofertas y la regulación tarifaria del Instituto difícilmente ya puede Telmex darse precios más favorables que los que da a los terceros, eso siempre y cuando haya todo este blindaje de transparencia.

Pero en los plazos, la calidad, la atención de fallas, una complejidad de condiciones no tarifarias allí sí tiene todo el incentivo –y voy a estar sacando esa palabra muy seguido- Telmex de darse mejor trato a él mismo para con eso ganar más clientes minoristas, que el trato que da a terceros que requieren de esos servicios para competir con Telmex y para ser replicables sus ofertas minoristas, y que compitan con las ofertas minoristas de Teléfonos de México y Telnor.

Siendo así, yo voté a favor de esa separación funcional legal bajo una serie de premisas, no como... bueno, bajo una serie de entendidos, de asunciones, de premisas y de objetivos que ya los leí, que son muy ambiciosos.

Y el análisis que, bueno, durante sobre todo estos últimos días que ya conocimos los proyectos, reconozco que nos daban reportes periódicos de las negociaciones, pero las negociaciones pues las llevaban a cabo un grupo multidisciplinario del Instituto con los agentes económicos preponderantes.

El análisis para mí versa en dos ejes, impide esta separación funcional a Telmex, tener influencia como competidor, ¿realmente no va a tener un peso específico -dados todos los mecanismos que nos están proponiendo- pues como accionista absoluto de la subsidiaria y como cliente muy fuerte de esa futura empresa mayorista?

Y segunda pregunta. Están los incentivos necesarios para que haya una independencia en cuatro órdenes, real, efectiva, incentivos tanto dentro del Agente Económico Preponderante como en la empresa mayorista, de cuya independencia efectiva dependerá si puede aspirar a tener un negocio rentable y sustentable que cada vez menos dependa de un solo cliente, llamado Telmex y Telnor.

En la medida en que una nueva empresa –y aquí vienen las cuatro independencias- puede tomar sus propias decisiones corporativas y financieras, de modo que estén dirigidas a crear los mayores ingresos y rentabilidad para ella, sin tener que preocuparse si sus inversiones, su estructura, su operación, beneficia o no a la empresa Telmex y Telnor.

Eliminado: Una cifra y una palabra. Fundamento legal: Artículo 116 de la LGTAIP; y numeral Cuadragésimo fracción II de los LGCDI. En virtud de que contiene hechos de carácter económico y contable.



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

¿Tiene la independencia no sólo legal -dadas las limitantes de ser una subsidiaria al 100 por ciento de Telmex- como para promover la competencia y ganar más clientes?, ¿es o llegará a ser autosuficiente técnica, operativa, legal y presupuestalmente?, ¿serán las empresas mayoristas, podrán -perdón- las empresas mayoristas tomar decisiones estratégicas de inversión, coinversión y operaciones, sin influencia de Telmex?

¿Hay mecanismos claros y con procedimientos claros por los cuales estas empresas mayoristas consultarán abierta y formalmente a todos sus clientes para ver qué es lo que demandan estos clientes, qué tipo de desagregación, en qué servicios, por supuesto de nueva generación?

¿Por qué lo digo? Porque la realidad de lo poquísimo que intervino la industria mexicana para decimos hace como un año y medio sí hicieron presencia: "separa a Telmex legalmente, es muy importante"; y luego nunca se volvieron a aparecer, y eso es una gran diferencia con otros países, para decir: "miren, la separación y la desagregación y los servicios que realmente queremos de acceso son tales"; lo han dicho informalmente, no les interesa el bucle local, perdón, el bucle de cobre.

Y de los muy pocos datos -y eso pues sí es una observación crítica que hago del proyecto- qué hay en el proyecto, o sea, del muy poco análisis cuantitativo que hay, hay un dato muy importante en la página 34 que es: de ██████████ de casas pasadas en el país el número de líneas desagregadas a junio de 2017 era menos de cinco mil 500, y cerca de esas cinco mil 500 eran 90 por ciento de desagregación por reventa.

O sea, de los... o sea, Telmex hoy, bueno, no hoy, perdón, a junio de 2017 tiene aproximadamente un millón 878 mil suscripciones de fibra óptica; y en cambio, a junio de 2017 tiene también en números redondos siete millones 374 mil, siete millones 374 mil suscripciones de banda ancha fija en cobre, ADSL; y de ese millón y pico, millón 800 de líneas en fibra -que es bajísimo para un país de este tamaño- sólo le ha solicitado la competencia cinco mil 500 líneas, es una fracción mucho menor al uno por ciento, o sea, me explico.

Y eso si sumamos fibra y ADSL pues más o menos tiene 9.3 millones de líneas de banda ancha fija Telmex hoy en día en México, sumando cobre y fibra; y de esos 9.3 millones sólo le han solicitado cinco mil 500. Entonces, vamos a separar una empresa para que no discrimine en la atención de solicitudes de desagregación, que sí creció, pero el máximo -y el máximo crecimiento sí fue entre el segundo trimestre y el tercer trimestre del 2017- sólo llegó a cinco mil 500.

Y yo encantada de hacer todo lo que haya que hacer para que no discrimine a sus competidores, pero ese no fue el único objetivo y ya lo leí, el objetivo era también ver cómo le hacemos para que la penetración de banda ancha fija crezca en este país, tanto por Telmex como por la competencia, y que claro, Telmex no obstaculice a los competidores a ofrecer esos servicios; pero sí queremos un crecimiento sustantivo en banda ancha de alta velocidad, y eso no lo logra por sí mismo la no discriminación.

Había que ver -que tampoco lo veo en el proyecto ni lo vi en el proyecto anterior, pero pensaba que en este último año que ya pasó íbamos a atender este asunto- cuál es la relación causal entre esta bajísima demanda de líneas desagregadas y la discriminación.

Sí ha habido quejas, la verdad ha habido más quejas en temas como enlaces dedicados, pero sí ha habido quejas, pero no hubo el menor análisis de si este bajísimo éxito de la desagregación se debe a discriminación o se debe a que la industria como lo ha manifestado -pero no por escrito- no le interesa comprar líneas desagregadas de cobre, le interesa la fibra óptica y le interesa la fibra oscura.

Y cómo, también, porque hay que ser justos, y cómo hacemos. O sea, en México sólo tres personas proveen fibra: Telmex en un porcentaje infinitamente mayor, Axtel y Total Play; no digo que sea malo o bueno, los otros dan un internet con coaxial o de cobre.

Pero cómo hacemos para que este millón 800 de líneas de fibra de Telmex pase a cuatro y luego a ocho, y que haya un acceso universal a la banda ancha de alta velocidad.

Eso tenemos que verlo y por eso había que ver integralmente bajo qué incentivos Telmex no sólo va a dejar de discriminar, sino va a continuar expandiendo su red de fibra, para que entonces sí podamos desagregar no un millón 800 líneas de fibra, sino que desagregara cinco, diez, quince, que crezca y que con esa mayormente presente fibra los competidores cedan Bula, SAIN, GPON, fibra punto a punto, multipunto a GPON, en fin, a todos los servicios de nueva generación.

Y a mí me preocupa y ha venido pasando, o sea, había colonias en la Ciudad de México -que es de las más rentables- en que ya estaba instalada la fibra óptica y Telmex dijo "lo freno", y se frena la oferta comercial.

El que no esté dispuesto a invertir en fibra -digo, de las redes fijas- pues está apostándole al pasado, o sea, no veo cómo alguien puede frenar inversiones

de internet de alta velocidad; excepto si esos servicios no son... no puede con esa fibra de nueva generación prestar los mismos servicios que su competencia.

Hace un año yo respetuosamente y como un ejercicio analítico propuse al Pleno, paralelamente a que iba avanzando el procedimiento administrativo de la propuesta integral, que hiciéramos análisis en los que conectamos todo: eliminar discriminación en división mayorista, eliminar discriminación en los servicios de acceso a infraestructura pasiva, incentivar el crecimiento de la inversión en Telmex y en la competencia, ver dónde están los incentivos.

Y los mismos consultores Frontier dijeron: “para que crezca la fibra por parte de, o sea, la expansión de inversiones de fibra, misma que va a ser desagregada y va a generar un círculo virtuoso, necesita la convergencia de servicios”. Obligar, perdón, no obligar, lograr que Telmex invierta en fibra prohibiéndole que use esa fibra de nueva generación para prestar servicios de televisión restringida, es suicida.

Entonces, en efecto, una separación si es exitosa puede que logre frenar la discriminación; pero no va a lograr que haya banda ancha de alta velocidad en este país, que es uno de los objetivos que pusimos ahí en la bienal.

Por qué voy a poner una infraestructura de nueva generación con alta capacidad, pero yo no la voy a poder usar y mi competencia sí a través de la desagregación; no, desagregala, ofrécela, respeta las ofertas, sigamos con costos incrementales por ahora, todo eso sí, pero en la medida en que analicemos.

Es lo único que pedía yo, analicemos si un esquema integral holístico de separación funcional -pero que garantice la independencia más incentivos en la inversión en fibra- nos permite cerrar un círculo virtuoso de competencia con inversión, y que no nos estemos limitando a exigir la no discriminación, pero en un millón 800 líneas, que es lo que hay de fibra, no hay más, de Telmex.

“No, pero están las casi ocho de cobre”, sí, pero esas no las quiere la industria, no las necesita, ¿quién va a ir a una nueva -por ejemplo- colonia residencial a ofrecer internet de dos megas?; por lo que hay interés es por los diversos servicios de fibra óptica desagregada y de fibra oscura.

Bueno, ¿por qué todo este pronunciamiento? Bueno, porque si queremos cambiar estos niveles de penetración, de velocidad y demás que nos propusimos al optar por la separación funcional, teníamos que haber cuidado toda esta parte de incentivos para que no nos quedemos con un mercado

pequeñito, no discriminatorio pero que no llega más que a un millón 800 mil casas.

Ahora, eso en cuanto a los incentivos.

Pero qué pasa con la independencia que buscamos, y que buscamos a través de la separación funcional, y lo voy a decir abiertamente.

La independencia que realmente quisiéramos ver de una empresa mayorista, tanto de acceso como de transporte, la verdad -y la queremos la 100 por ciento- sólo se logra con la separación estructural; lo dicen en Inglaterra, lo dicen en Australia, lo dicen en Nueva Zelanda, pero claro, tiene un costo.

¿Y por qué no optamos por eso? Porque en una responsable y juiciosa decisión dijimos: “vamos a tratar de lograr el máximo de independencia con el mínimo de costo, pero sin sacrificar la independencia”.

Y en eso aparecen los modelos internacionales y los consultores nos analizan varios esquemas internacionales, pero la verdad se va directo por Openreach; son asesores ingleses que han representado a Openreach, no dudo que vean con muy buenos ojos ese modelo. Pero sí veo que, para una firma de ese prestigio y estatura, tendría que haber hecho un análisis mucho más local y focalizado de cómo son las cosas en México.

Y en el proyecto por un lado le decimos a Telmex: “ni me traigas *benchmarks* internacionales si no me demuestras que son aplicables”; así se lo decimos en el proyecto. Pero luego nos desatamos invocando a Openreach, y Openreach esto, y así lo hizo Openreach, y así lo hizo Ofcom y así.

Oye, ¿y por qué decidimos que ese es el modelo a seguir y para ciertas cosas?, porque la verdad no lo seguimos integralmente; además no se puede, son situaciones, o sea, el grado de penetración de banda ancha en Gran Bretaña es muy superior, en fin, una serie de diferencias.

Pero si íbamos a copiar ciertos modelos corporativos, pues sí hubiera sido bueno copiar que así como Openreach cuelga de British Telecom PLC -que es la holding de la holding, de ahí cuelga Openreach-, pues también sería bueno que las empresas mayoristas fueran subsidiarias al 100 por ciento o de América Móvil o de hasta arriba, que son Fideicomiso Slim o Carso; tercera diferencia, ya lo dijo la Comisionada: sí, pero British Telecom es una empresa 100 por ciento cotizada en bolsa; Telmex no, sólo en ██████ por ciento, y América Móvil ██████ por ciento.

Openreach sí ofrece fibra oscura, no en todos los casos, sólo se le obliga a dar fibra oscura en donde no hay otro, en las localidades en que no hay otro operador de fibra tiene que dar fibra oscura; bueno, me parece bien, no está obligado a dar GPON pero sí servicios desagregados de fibra punto a punto.

Entonces, hicimos una emulación parcial, pero más allá de qué decidimos tomar de Openreach o no, no explicamos por qué y por qué ese es el modelo a seguir; la verdad yo tengo un muy buen modelo a seguir que es el de Singapur.

Singapur sí es propietario accionista al 100 por ciento de la empresa mayorista, como aquí va a ser Telmex, dueño al 100 por ciento de la empresa mayorista - además de obviamente de sí mismo, de su división mayorista-, pero sin derechos de voto y sí con derechos patrimoniales; me referiré a eso más adelante.

Ahora, qué es el test que yo humildemente y leyendo, relejendo, estudiando, tratando de encontrar todo lo positivo que desde luego tiene la resolución, hice para -pues digamos- hacerme un juicio de cómo está esta separación funcional.

Ya lo dije, impide a Telmex todo grado de influencia, están los incentivos. ¿Qué independencias necesitamos? Y la verdad es muy, muy abundante la resolución, por ejemplo, en la independencia de sistemas se llega a un grado de detalle impresionante con la creación del SIPO.

En esta era en que todo se hace por sistemas automatizados, procesos automatizados, análisis de metadatos, el que las nuevas empresas tengan sus propios sistemas de información, de recepción de pedidos, de órdenes de atención, pues es importantísimo.

Y creo que si bien si va a ser yo creo muy costoso, y me preocupa que nos ha costado levantar el SEG no saben cuánto, o sea, el SEG ha sido un dolor de cabeza y ahí medio va con muchos problemas en el Comité; y ahora va a tener que nacer otro mucho más avanzado y sofisticado -que es el SIPO- pero creo que sí es necesario, porque si compartieran el SEG la mayorista y las nuevas empresas, pues es un vínculo allí muy fuerte.

Y tampoco hay sistema perfecto y exento de ser vulnerado, e imagínense que se lleven toda la información, la minorista de las empresas mayoristas o la división mayorista. En fin, es un costo necesario.

Sí me hubiera gustado ver mucho más análisis de costos de toda esta transacción, cuánto cuesta crear las marcas, los nuevos edificios, transferir los

activos, transferir el personal, capacitar, crear la empresa, crear toda la estructura, ¿más o menos cuánto cuesta?, y luego para hacer un análisis costo-beneficio. Bueno, y cuánto... ¿cuáles son estos potenciales beneficios? Ya no va a discriminar; okey, ¿para cuántas líneas?, ¿para cinco mil 500?, ¿cuánto va a crecer?

Y sí nos hizo un cálculo ahí Telmex de sus proyecciones de crecimiento en la demanda de servicios desagregados y francamente es preocupante, el crecimiento es bajísimo; y si es bajísimo es porque lo va a seguir controlando, porque si se logra una independencia absoluta... absoluta menos de propiedad, porque ya estamos de acuerdo en que no optamos por la estructural, eso ya.

Pero si va a seguirlo controlando vía el Consejo de Administración, vía el Comité, vía el veto a todos los derechos patrimoniales -y ahorita hablaré de eso-, yo decido qué empleados se van para allá, yo decido qué pasivos te paso, yo decido quién va a ser el administrador único en todo 2018 mientras hay un consejo, yo decido cuántos trabajadores, incluso yo decido si te voy a pasar el enorme pasivo de los jubilados a una empresa nuevecita que no tendría por qué nacer con pasivos.

Si todas esas decisiones, más las decisiones de inversión, de endeudamiento, de contratación, de plan de negocios, las puede tomar o vetar la asamblea de accionistas o el Consejo de Administración, o sea, los consejeros no independientes, pero sobre todo la asamblea de accionistas; entonces ya no va a haber independencia y por eso está estimando Telmex que habrá un tan magro crecimiento en la demanda de servicios de desagregación.

Y entonces, emprender toda esta cirugía ante un panorama de bajísima demanda de desagregación, a pesar de que... y suponiendo que ya no haya discriminación; yo preferiría ver cómo además de no discriminación está creciendo el mercado y está expandiéndose la red de fibra, y los competidores demandando una serie de servicios de nueva generación e infraestructura pasiva.

Y entonces, no sólo hay una mayor participación de mercado de los competidores, sino un crecimiento del pastel que es el mercado, no quisiéramos quedarnos con un mercado de un millón 800 mil líneas de fibra en un país de 122 millones de habitantes; quisiera ver que el mercado crece, y no sólo a las 10 o 12 ciudades más grandes de este país.

Creo que hay elementos de autosuficiencia que puede... va a llevar como cuatro o cinco años la empresa mayorista de autosuficiencia de sistemas; creo

que también están en la dirección correcta en el exigir instalaciones físicas separadas, una marca separada, un límite para asociar las marcas; el extensísimo detalle al que se llega en la resolución sobre la migración del Sistema Electrónico de Gestión hacia el SIPO, los principios de FIFO, *first in first out* en la atención de solicitudes. Todo eso va en buena dirección, y está tan detallado que no hay lugar a duda.

No así en una de las independencias que en mi opinión es de la máxima relevancia, y ahí soltamos, ahí claudicamos, porque el Agente Económico Preponderante fiel a su costumbre no soltó la información, y si ve que no soltándola entonces nosotros le decimos: "bueno, pues entonces es tu responsabilidad".

Eso es otra constante que veo en el proyecto, a pesar de su responsabilidad a cuántos jubilados, sindicalizados o activos le pasa, y es tu responsabilidad qué activos le vas a pasar a la empresa y es tu responsabilidad elegir a los consejeros independientes; o sea, ¿quién va a elegir a los consejeros independientes?, aunque sí hay criterios de independencia y hay que decirlo, pero ¿quién los elige?, ¿quién los nombra? Pues la asamblea de accionistas controlada al 100 por ciento por Telmex; eso no pasó en muchas de las separaciones legales de otros países.

Aquí hay una cuestión clave, todas las decisiones importantes y relevantes que va a tomar la empresa entre hoy, bueno, desde que se le notifique este acuerdo y el día en que quede constituida la empresa, que es en junio o julio de este año, las va a tomar el preponderante; el preponderante va a decidir qué tanto va a fondear, a capitalizar, a qué empleados va a transferir.

Eso no pasó en... yo la verdad hice una propuesta de que ahí es donde el Instituto sí tiene que entrar; pero no solo, porque no somos una firma de consultoría de *merger and acquisitions* ni de reestructura corporativa, hay firmas que llevan 20 o 30 años de experiencia de cómo se financia, cómo se transfiere, cómo se estructura, todo.

Son procesos especializadísimos, nosotros hacemos regulación, no construimos empresas, pero sí podría haber habido un *board* en el que esté en Instituto y tome las grandes decisiones mientras se constituye la empresa; y luego de que se constituya –y eso también creo que es un error, pero lo respeto– van a pasar otros seis meses antes de que haya un Consejo de Administración ya con cuatro independientes y tres no independientes.

Y en esos seis meses quién va a tomar las decisiones, aunque ya exista la persona moral última milla de Telmex y última milla de Telnor, ¿quién va a tomar

las decisiones?, o sea, va a ser una empresa según nuestro calendario que no va a tener Consejo de Administración seis meses; pues la van a tomar los accionistas, es el órgano máximo. Y los accionistas pues nada más es uno, bueno, Telmex y Telnor, pero Telnor controlado por Telmex.

Entonces no, tenía que haber, como hay un importantísimo paper presentado por la industria inglesa a Ofcom, de cómo crear todos estos esquemas de fideicomisos de Trust is, que son entidades, firmas expertas consultoras y Ofcom, o sea, y el regulador, para tomar estas decisiones en el periodo de transición. Ya no es un grupo de trabajo como el que aquí trabajo arduamente, o sea, aquí hubo un grupo de transición que negociaba con Telmex; pero ya toda la creación, la transferencia de activos, eso ya la verdad necesitaría un trabajo de tiempo completo de un comité.

Y no, en todo el proyecto dice: "...el AEP decidirá qué activos le pasa a las empresas; nombrará un administrador único en la etapa de transición..."; no, incluso yo -y aquí va el meollo del tema- consciente... o sea, yo no comparto que estas nuevas personas morales deban ser subsidiarias de Telmex, lo dije muchas veces, sino como Openreach, subsidiaria de la *holding company* más arriba. Pero también reconozco que eso no resolvería el problema *per se*, porque sigue siendo una subsidiaria del grupo.

Entonces, en un esquema de separación legal no estructural, si queremos la independencia y auto sostenibilidad de la empresa tenemos que hacer un régimen de un accionista pasivo, que es una figura en la que por supuesto como accionista que es tiene derechos patrimoniales; está prohibido en nuestra ley mexicana privar a un accionista de derechos patrimoniales, pero tiene derechos de voto limitados, no nombra consejeros.

¿Por qué? Porque, además, aunque sean minoría los consejeros de Telmex van a tener acceso a un cúmulo de información tan relevante y no le podemos poner un policía a cada uno 24 horas al día.

Entonces, el chiste es que sólo conserve la nuda propiedad de las acciones Telmex, y eso sí, con una protección a su inversión; si esto le va a costar a Telmex toda una suma considerable de recursos, se le tiene que garantizar -y hay muchos esquemas financieros en el mundo de los negocios- un retorno a su inversión, un dividendo mínimo.

Y en la Ley de Sociedades Mercantiles incluso se establece, los que tienen derecho de voto limitado tienen derecho mínimo a un cinco por ciento de dividendos y prioridad sobre cualquier reparte de utilidades a otros. Entonces, garantizarle el retorno de su inversión por todo lo que invierta en las nuevas

empresas no sólo es lo justo, es lo legal; pero sería ideal que no interfiriera en el Consejo de Administración, que no nombre consejeros, que no decida sobre los planes de inversión.

Hay un esquema muy interesante en Openreach, que no usamos, que consiste en que hay un comité de toda la industria, toda la industria que va a ser cliente de Openreach, incluyendo a BT; o sea, aquí todo el cúmulo de operadores de telecomunicaciones que le van a comprar servicios a la empresa mayorista, incluido por supuesto Telmex y Telnor, tienen una estructura y unas juntas periódicas con las nuevas empresas para ver por dónde andan sus intereses, su demanda de servicios.

Porque no va a invertir la mayorista en servicios que no le van a demandar, pero el chiste es que se lo demanden todos, o sea, que no haga un plan de negocios como lo hizo Openreach en el pasado que sólo beneficiaban a British Telecom; hizo una inversión enorme en fibra al nodo que nadie quiso más que British Telecom y fue un fracaso.

Entonces, ese *board* de industria, que no es el Comité de Auditoría, que no es el Comité de Cumplimiento, se sienta con Openreach y hacen proyecciones y planes de coinversión, o decir: "mira, yo quiero esta fibra en este lugar y te voy a comprar todo esto"; y entonces sí hay un incentivo para irse independizando económicamente de su único cliente que hoy es pues apabullante, yo creo que hoy Telmex le comprará el 99 por ciento de los servicios a estas nuevas empresas, y así cómo vas a ser independiente.

Diversificarse en los negocios es importantísimo, si dependes un cliente y pues si se te va, adiós.

Ese grado de independencia no se logra teniendo consejeros allí adentro, que además pueden objetar decisiones de endeudamiento, decisiones de inversión, del presupuesto anual; así no se logra, lo único que hay que garantizarle a Telmex es un retorno a su inversión, pero que no interfiera.

Entendamos de dónde venimos, de uno de los grupos más prominentes, más concentrados y que siempre han querido –y es legítimo– conservar sus empresas, aunque son macro empresas, como empresas familiares.

Y si bien yo coincido en que tenemos que tomar medidas motivadas, razonadas y proporcionales, aquí no nos quedemos cortos con una proporcionalidad mal entendida: "no, es que un consejo totalmente independiente es mucho, entonces pues démosles tres consejeros"; no, pero sí con esos tres consejeros

anulas la independencia entonces ya nos salió muy caro, o sea, ahí es donde no es una cuestión de regatear, “bueno, de siete bájale o aquí súbele”, no.

Bajo qué mínimos estándares financieros, presupuestales, operativos, legales, de personal y de todo, puede esta empresa volar por sí sola y tomar sus decisiones por sí sola, para que sea exitosa, para que innove, para que expanda sus servicios y no esté viviendo a costillas ni dependiendo eternamente de Telmex.

Entonces, estos incrementos graduales aquí sí ya son peligrosos, porque si nos falla esto se van a perder seis u ocho años. Openreach perdió 10 años, por cierto, Openreach era una división de BT y no sirvió, luego le dieron un poquito más de independencia, pero ni siquiera había transferencias de efectivo, o sea, BT no le pagaba por sus servicios y los empleados estaban en la nómina de BT, o sea, fueron estos como “poco a poquitos” que perdieron 10 años.

Nosotros en México por el todavía mayor rezago en penetración, en inversión, en cobertura y demás, ya no podemos irnos de poquitos a poquitos; y si no optamos por una separación estructural, que creo que era la medicina adecuada, lo hicimos -bueno- por proporcionalidad. Pero entonces necesitamos reforzar y garantizar los niveles de independencia, incluso Telmex nos dice: “oye, mira, mejor tú nómbrame a los consejeros independientes”; yo sí lo hubiera tomado, por mí encantada.

Tal y como lo hicieron en Inglaterra, también nombra un *board* que va a entrevistar y a examinar una serie de candidatos a consejeros, y los que pasen el examen de independencia, de no conflicto de intereses, de experiencia y de todo eso, pues los nombran y ya nada más la asamblea los ratifica.

Pero las acciones del accionista están depositadas -es otro esquema- en un fideicomiso, y entonces el que vota en la asamblea de accionistas no sería Telmex, sería un fiduciario que no le tiene que pedir instrucciones y entonces eso también garantiza la independencia.

Otro elemento que está muy estudiado, qué tal si las nuevas empresas quieren reclutar un personal o cierto personal, no todo, que no es el hoy contratado por Telmex; pues debe poder hacerlo, debe poder decidir qué tanto se endeuda, en qué invierte, a quién contrata.

Todos los activos que no sean de su propiedad no tendrían por qué rentárselo a Telmex, no es bueno que esté atado a la empresa accionista por una serie de contratos de arrendamientos, salvo que sean activos de la central misma, de los fierros necesarios para prestar los servicios; pero esperemos no ver que las

oficinas de los *headquarters* de estas nuevas empresas sean propiedad del Grupo Carso, debería de tener libertad de rentar sus propios edificios, contratar a su propio personal.

Y entonces, sí creo que pueda funcionar aún como subsidiaria absoluta de Telmex, no me gusta, pero con ese grado de independencia en su gobierno corporativo y en todos los demás criterios de independencia, de transparencia y de decisiones estratégicas propias, sí creo que podría funcionar esa independencia; y eso no sólo logra dejar de discriminar a la competencia, lo que logra este enorme grado de independencia es que sea una empresa exitosa y autosustentable, que no tenga que ver por los intereses del Agente Económico Preponderante sino por los suyos propios.

También hay ciertas preocupaciones que tengo en cuanto a los servicios y sé que fue todo un proceso, que dijimos que cuando menos los servicios que tenían que tener estas empresas eran los de acceso; y bueno, hubo sondeos previos y se iba con el grupo, estaba nuestro *feedback*, pero al final del día sí estamos dejando algunos servicios de transporte en la empresa mayorista.

¿Cuáles? Los enlaces locales, es un enlace de transporte sólo que, dentro de una localidad, de una central a otra, pero es un servicio de transporte. Me encanta, si tantos problemas ha habido –porque sí los ha habido– y denuncias en cuanto al mercado de enlaces dedicados, pues también me gustaría que hubiéramos dejado más servicios de transporte en la empresa mayorista y lograr más independencia allí.

Si bien reconozco la buena... es decir, el acierto que es, al final de este proyecto se enlista exactamente qué medidas de preponderancia van a tener que cumplir cuáles empresas y divisiones minoristas, está muy bien mapeado, esta obligación de la minorista, esta de la mayorista; pero me preocupa aquí hacer aseveraciones que más bien son propias de las ofertas de referencia, o sea, aquí estamos con la separación, no es lo mismo que desagregación.

Incluso por ahí decimos que el Octavo Transitorio nos da la pauta para esta separación; y no, el Octavo Transitorio del Decreto Constitucional habla de la desagregación efectiva, pero no habla de separaciones.

Y no me gustaría que aquí mezcláramos y ratificáramos ciertos servicios que han sido un total desastre y que van a ser objeto de las ofertas y de los comités, como canales ópticos, de capacidad óptica, eso dejémoslo.

Luego coubicación, en coubicación la de desagregación queda en la mayorista, la de interconexión queda en la división mayorista, pero a veces usan

equipo que comparten y eso me preocupa, cómo va a afectar o duplicar al dividir las coberturas.

Nosotros en nuestra resolución bienal sólo dijimos que cuando menos habría que incluir ciertos servicios, los de acceso; pero tampoco vi un análisis de impactos positivos, negativos y riesgos en toda esa asignación de servicios, y puede haber duplicidades o al revés, que servicios muy importantes –aunque no sean cuellos de botella- queden en la división mayorista, que la verdad sí tiene un grado de regulación en cuanto a no discriminación mucho más laxo que las nuevas empresas.

Es importante, y eso también se analizó en British Telecom, que las mismas obligaciones y como principios a los que estamos obligando a la empresa mayorista los asuma Telmex también en sus estatutos sociales, o sea, sí pusimos 10 veces en el proyecto que no podrán discriminar ni la mayorista ni la división mayorista; sí, pero todas estas obligaciones también, y sobre todo un deber de no interferir, vulnerar o influir en la mayorista debería de estar a muy alto nivel en Telmex y en Telnor, no sólo en manuales operativos para los empleados, también al más alto nivel directivo.

Por último, como ustedes saben, nosotros invitamos al Agente Económico Preponderante a hacer también una propuesta integral, porque ellos hicieron el planteamiento de que querían y se iba a analizar la separación funcional, de también revisar aspectos de la convergencia; la posibilidad de que el AEP pudiese prestar servicios de televisión restringida, la posibilidad de replantear sus obligaciones de telefonía rural y la de eliminar sus obligaciones de casetas públicas.

No tienen nada que ver unas con otras, pero es un planteamiento, y le dijimos: “haz un planteamiento integral”. Si bien el de casetas públicas y telefonía rural sí coincide que son temas no de competencia económica, sino que es una política pública de inclusión y de acceso a los servicios, y que puede y debe decidirse por separado, tiene lógicas y principios muy distintos.

El tema de la convergencia sí era un tema fundamental como un incentivo para propiciar este crecimiento de la red de fibra, colaboración efectiva sin resistencias en la que ganarían los consumidores, Telmex y la competencia, porque no queremos en este país un millón 800 mil líneas de fibra, queremos 10 veces más que eso. Y lo que le decimos es: “eso no es materia de este procedimiento, se resolverá por cuerda separada”; pero nosotros en la bienal le dijimos que sí, que sí presentara y que lo analizaríamos.

Es cierto, no nos dio un plan detallado de lo que quiere sobre televisión restringida, y no nos lo dio porque es muy fácil, lo quiere y punto, quiere prestarlo, así, en donde quiera, con la red que quiera, al nivel de calidad que quiera, o sea, no hay mucho plan para ellos; quiero poder tener servicios convergentes como los demás, ese es el planteamiento, y creo que esta era la oportunidad para este Instituto para hacer el análisis, en qué medida esto es procedente, en qué medida es un peligro para la competencia, cómo podemos atarla programas serios de inversión y sólo si despliegas fibra entonces podemos ver que en esos lugares prestes televisión y desagregues esa fibra y la prestes a la competencia, como BULA tiene que incluir multicast, en fin.

Y una vez que eso funcione y pasen muchos, muchos hitos, que pueden llevar varios años, ya veremos si ciertos servicios de fibra pueden estar sujetos a una regulación tarifaria un poco menos estricta; pero ahí sí coincido con el proyecto, no puede haber en este momento libertad tarifaria con los niveles de concentración y barreras de acceso.

Pero sí lamento mucho que no aprovecháramos, porque las empresas entienden y hablan un lenguaje de incentivos; los reguladores tenemos más un lenguaje regulatorio, pero tenemos que entender muy bien el lenguaje de incentivos para que converjan regulación e incentivos y no generen unas resistencias tremendas, que estemos nada más a base de sanciones, verificaciones, incumplimientos y litigios los próximos 10 años.

Entonces, si no otorgarlo en este acto administrativo, sí valía la pena el análisis de cómo un programa gradual y sujeto a muchos hitos de expansión de la red de Telmex sí podría ir dando lugar a permitirle la convergencia de servicios; ello facilitaría su colaboración en la separación legal, pero sobre todo haría posible el crecimiento, la inversión en su red, lo cual beneficiaría tanto a estas nuevas empresas mayoristas, que son las que tendrían que tomar la decisión de expansión en fibra, como a Telmex, al ser el accionista único de esas empresas mayoristas.

No dudo que este Pleno, bueno, por cuerda separada lo analizará y todo, pero ya no va a estar atado a hitos de separación efectiva, a hitos de no discriminación, a hitos de expansión de red; y como un análisis nada más de un criterio jurídico creo yo que no sería lo ideal, sino ver cómo esto estaría alineado a los objetivos del Artículo 28 Constitucional y Sexto Constitucional de acceso universal a los servicios, a la banda ancha, al internet y a la mayor inversión.

Si invierte en fibra Telmex, en tanto siga sujeto a obligación de desagregar la fibra eso generará competencia, porque entonces sin desplegar

necesariamente fibra los competidores pueden competir en servicios; hasta que como algunos lo han hecho, no muchos, Axtel y Total, pues han decidido invertir en su propia fibra, pero pues muy... o sea, tienen una participación de mercado muy, muy baja.

Así que esto para mí complica, complica lograr los remedios que decimos que vamos a lograr con la separación, es decir, aumentar la penetración de banda ancha y su velocidad; y complica el que Telmex y todos los *stakeholders* alrededor de Telmex, incluyendo su sindicato, colaboren y no recurran a prácticas -que la verdad ha recurrido por décadas- de evadir, de ver cómo zanjar, de poner unas cifras impresentables de costos altísimos.

Y cuando vemos las cifras proforma que presentó Telmex, que en resumen reflejan que estas empresas mayoristas van a tener unas pérdidas enormes; ahí esa es la mejor muestra de cómo desde hoy ya están influyendo en las empresas mayoristas, cuando ni siquiera han nacido, ya las están condenando a la muerte, porque si les vamos a pasar todos los pasivos, todos los jubilados, todos...

Los derechos laborales tienen que respetarse y esa es obligación de la empresa, desde luego, pero los puede perfectamente respetar conservando a los jubilados de donde se jubilaron, o sea, Teléfonos de México, ahí se jubilaron esos importantes colaboradores para la empresa, y por qué van a estar en una empresa que ni existía cuando se jubilaron, ¿no?

Pero dejar todo eso a su decisión pues ya sabemos qué es lo que muy probablemente decidirá, poner en riesgo desde su nacimiento a esta empresa, porque no hay incentivos para que le vaya bien si él no puede beneficiarse de servicios convergentes en redes de nueva generación.

Muchas gracias, presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Me pidieron la palabra el Comisionado Javier Juárez y después el Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Juárez, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente.

¿Me escuchan?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, adelante.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Comisionado.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

Para hacer algunas manifestaciones todavía antes de manifestar mi postura en este proyecto, presidente.

Como ya se señaló en esta sesión, la separación funcional es necesaria, razonable y proporcional, de hecho así lo vimos quienes aprobamos esto hace aproximadamente, bueno, más bien exactamente hace un año así lo aprobamos; pero no hay que desconocer que somos un organismo de legalidad y en tal sentido hay que observar procedimientos apegados a la ley, podemos coincidir o no con la necesidad de que la industria participe en este proceso, pero si eso ya no es posible en este procedimiento administrativo no podríamos violentar la ley.

Por otro lado, no hay que olvidar que en el proceso de revisión bienal se inició una consulta pública en abril del 2016 y en esta se contó con una amplia participación de la industria.

Otras consideraciones que considero relevantes, presidente.

Hay que recordar que British Telecom y Openreach no estaban separados con este nivel antes de nuestra determinación del año pasado, Openreach no era una subsidiaria de British Telecom porque era la misma empresa; no fue sino hasta 2017, de hecho, aproximadamente una semana después de nuestra decisión, que se ordenó una separación del grado legal.

Respecto a esto mismo, cuando se crea otra empresa ésta tiene la obligación de ser rentable por sus propios méritos, yo no veo un escenario donde con uno de los niveles de separación más altos –según la literatura de esta materia- se sacrifique la rentabilidad para favorecer a otra empresa; independientemente de que no puede ser así, no podemos pasar por alto que en el gobierno corporativo que estamos ordenando habrá mayoría de consejeros independientes.

Por lo que hace a la ubicación de la nueva empresa, hay que recordar cuál ha sido el proceso por el que llegamos hasta aquí, además de la consulta pública y luego de analizar los comentarios analizar el impacto de cada medida establecida en 2014, se notificó al AEP un proyecto de modificaciones.

En ese proyecto de modificaciones se incluía una medida más estricta en la que la nueva empresa no podía depender de los concesionarios actuales; siguiendo el procedimiento administrativo, el AEP hizo valer comentarios incluyendo el argumento de lo costoso que podría ser la medida como se le había presentado.

¿Y qué pasó? El Pleno del Instituto determinó que sí ha lugar a establecer una medida con mayor flexibilidad para que el propio AEP determinara cómo estaría conformada o dónde estaría la nueva empresa.

Sobre crear dos empresas, y aquí voy a solicitar, presidente, si es posible que nos dé su opinión el área jurídica. ¿Quiénes son los sujetos obligados de esta resolución de revisión bienal? Yo entiendo que Telmex y Telnor, ¿puede cada uno de ellos cumplir con la obligación que le ordenamos estableciendo su propia empresa mayorista?

Me gustaría ver si en opinión del área jurídica, ha lugar a establecer solamente una para ambas empresas, cuando yo como lo estoy viendo es que son dos sujetos obligados de nuestra resolución.

Por ahí la dejo de momento, Presidente, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Le doy la palabra al licenciado Carlos Silva.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Gracias, Presidente.

Sí, vamos a recordar primero las medidas, en la Sexagésima Quinta cuando se habla de la persona moral textualmente señala que la persona moral que se constituya prestará exclusivamente los servicios mayoristas relacionados al menos con los elementos de la red local o de acceso, así como de enlaces dedicados locales e infraestructura pasiva asociada a dicha red.

Las medidas originalmente que se declararon al preponderante, si mal no recuerdo en la Transitoria Quinta señalaron que le aplicaba al Agente Económico Preponderante a través de los integrantes que contaran con un título de concesión, en este caso es claro que tanto Telnor como Telmex poseen un título de concesión particularmente para prestar el servicio fijo; en ese sentido, siendo dos, si bien es cierto que forman parte del mismo grupo de interés económico son dos empresas morales diferentes, con una red diferente y con un sindicato diferente.

En ese sentido considero que es pertinente que, al aplicarles la medida como agente, pues cada uno de ellos está obligado a hacer una separación de una empresa en los términos señalados en la propia medida Sexagésima Quinta.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Por la respuesta muchas gracias.

Había pedido la palabra el Comisionado Fromow.

¿Comisionado Fromow, nos escuchas?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: ¿Sí me escucha, Comisionado Presidente?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Ahora sí, fuerte y claro.

Adelante, por favor.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Antes de fijar posición sólo para hacer una reflexión, la resolución por la que se mandata la separación funcional fue aprobada por mayoría de votos de los comisionados presentes, bueno, por mayoría de votos de los comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Conforme a los posicionamientos, bueno, pareciera que pudiera haber algunos votos en contra de lo que definió o lo que está proponiendo el área.

Recordar que hay mucho trabajo detrás de esto, se señaló que había cuatro errores en la resolución; como bien dices, una resolución de 300 páginas, donde bueno, cuatro errores pues fácilmente pueden ser corregidos de ser el caso, pero bueno, considero que eso no cambiaría el sentido de un voto.

Se dice que nos gustaría tener cierto tipo de información, nos gustaría que se diera un sistema de incentivos, nos gustaría tener situación de competencia efectiva en estos mercados; pero hay que recordar que venimos de una revisión bianual de una serie de medidas, cuyo objetivo era pues balancear el juego, el terreno de juego para los diferentes operadores en México, y que puedan crecer y consolidarse en estos mercados, disminuir las barreras a la entrada, que puedan competir de forma eficiente en estos mercados del sector de las telecomunicaciones.

Ese es el objetivo, que si damos una serie de incentivos, por ejemplo, si damos paso a la convergencia por este operador que tiene ciertas restricciones y que la ley determina cómo podríamos proceder en determinado momento, o cómo se puede proceder para autorizar un servicio adicional o una transición a la concesión única; pues sí, claro, podríamos decir que es una forma sencilla, fácil si lo pudiéramos hacer, de darle el servicio adicional de televisión y audio restringido, y que con eso pudiéramos nosotros asegurar que coopere en la implementación de esta separación funcional.

Eso es algo lógico, es algo que si hubiera sido posible habría que haberlo analizado en su momento, pero bueno, no hubo ninguna propuesta en este sentido concreta, más allá de cierta información; y creo que lo que tenemos que hacer es asegurarnos que la medida que ya definimos sea efectiva, eso es lo que tenemos que hacer.

¿Con qué información? Con la mejor información con la que contamos; ¿que hubiéramos querido tener más información? Sí, pero aquí mismo se expresó que muchas de ellas pues se solicitó y no se entregó en su momento.

Sin embargo, para eso nos pagan, para tomar decisiones con la información que tengamos, con las bases más sólidas; aquí se habló de Singapur, yo no dudo que sea eficiente, pero Singapur es un país que tiene la dimensión –por así decirlo- de la Colonia del Valle, tiene otra realidad, otro mercado diferente.

Tenemos que situarnos en la realidad de México, es muy fácil decir: “bueno, vamos a tomar las mejores prácticas internacionales”; pero qué pasa cuando no hay estas mejores prácticas internacionales, no hay la experiencia suficiente, no hay un mercado concentrado como el que hay en México, no hay ciertos incentivos que hay en otros países diferentes de los que hay en México, se tiene que tomar la decisión pues de alguna forma.

Yo diría, ¿qué pasaría si en este momento todos o la mayoría votamos en contra del proyecto?, ¿en qué situación estaría el regulador mexicano?

Es muy fácil decir: “yo voto en contra por una serie de razones”, yo no digo que no estén justificadas, pueden estar justificadas, pero se tiene que tomar una decisión, se tiene que tomar una decisión y se tiene que tomar con la mejor información disponible; que todos quisiéramos que fuera de otra forma, pues seguramente, pero se puso un procedimiento, se puso un... se tomó una decisión en cuanto a una separación funcional.

Yo no veo que haya alternativas sobre la mesa en este momento, esto ya tiene que notificarse, tenemos plazos legales; yo no veo que se estén haciendo

propuestas para mejorar, para cambiar el proyecto y que tuviéramos los votos a favor de los que ahorita al menos expresaron que van en contra, yo no veo ninguna propuesta en ese sentido.

Mucho de esto es porque consideran que faltó información, faltó una serie de cuestiones, pero bueno, no veo cómo pudiéramos acercar una posición en este sentido.

Y yo sí quisiera saber cuál es la reacción del área a lo que aquí se ha manifestado, recordando brevemente lo que puso un ex ministro de la Corte, Genaro David Góngora Pimentel, en uno de sus libros que se llama "El voto jurisdiccional, mi disenso en el máximo tribunal", en el tomo 1, y ahí dice, había un caso en que indica el ministro:

"...la mayoría de los 11 ministros declaramos constitucional el anatocismo; para llegar a esto las organizaciones sociales, como el barzón, habían amenazado a la Suprema Corte de Justicia y, en efecto, acudieron a la sesión; y en un momento determinado los líderes, que estaban en una hilera de asientos, se levantaron y dieron la espalda a los ministros; el Presidente de la Suprema Corte llamó a orden y como no fue escuchado nos trasladamos a la oficina de Presidencia para sesionar en ese lugar; la votación del anatocismo no fue unánime, tres ministros votaron en contra y después formularon votos particulares, quedando como verdaderos héroes civiles ante la opinión pública..."

Pero, y más abajo en su libro dice: "...pero a las 11:00 de la noche se retiraron los líderes del barzón, después nos enteramos que hasta esa hora les habían pagado, y que la puerta de bronce por unos relieves estupendos tuvo que enviarse a reparar; esta historia la cuento porque cuando la mayoría del Tribunal del Pleno resuelve es muy fácil para la minoría votar en contra y hacer votos particulares; después de todo, la mayoría ya había salvado la República..."

Bueno, Comisionado, con eso quiero indicar que tenemos que tomar una decisión con la mejor información que tengamos, y cada quien asumirá la responsabilidad que tenga que asumir conforme a su voto, y creo que las áreas han hecho un gran trabajo, una gran propuesta, tal vez pudiera haber otros escenarios que habló de un sistema de incentivos, se le pidió información al Agente Económico Preponderante en este sentido.

Sabemos que muchos de los competidores del Agente Económico Preponderante dijeron que no era necesaria una medida de este tipo, que había que reforzar la medida asimétrica que ya estaba planteada en este

sentido sin llegar a este extremo, pero bueno, lo que sí es importante es que lo que se decidió en ese momento, esta separación funcional, se determinó porque es una forma de darle seguimiento y que se pueda asegurar el cumplimiento eficaz de esta medida, lo cual no había pasado cuando el Instituto mandató la desagregación de la red troncal en su momento.

Entonces, aquí se ha dicho: "bueno, si hay una separación estructural podría ser lo mejor", bueno, en su momento no se tomó una decisión de la separación estructural, hubiera sido bueno que alguno de los Comisionados lo hubiera propuesto en su momento, y si el Pleno lo hubiera aprobado por mayoría, bueno, estaríamos en otra situación, sin embargo se aprobó por mayoría la separación funcional y ahora, pues, hay que tener una ...(Falla de audio 2:21)...según lo que me están indicando; y bueno, creo que pues ahora hay que tomar una decisión y es en donde estamos.

Entonces, Comisionado, pediría la opinión del área de todos los señalamientos que aquí se han hecho y que nos dé la información que considere pertinente al respecto.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Está pidiendo la palabra antes la Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Contreras.

Primero que nada, una aclaración en cuanto a lo que mencioné sobre lo que establece el Artículo Octavo Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional, bueno, es un largo artículo que aborda muchos temas, por supuesto la facultad del Instituto de ordenar una separación contable, funcional, e incluso estructural es clarísima y está en la Constitución.

Lo que yo digo es que, en el proyecto, en una parte específica de la página 33, lo que dicen es que esta separación se hace para lograr los objetivos del Octavo Transitorio y mencionan dos, y los que mencionan son sobre desagregación.

O sea, nada más hay que aclarar exactamente la relación entre desagregación efectiva, y una de las formas es la separación funcional, pero

no invocan la parte del Octavo Transitorio, en todo caso en la que se menciona expresamente la separación funcional y estructural es una cuestión de... como hicieron un extracto de lo que dice el Artículo Octavo no mencionan nunca lo de la separación estructural, pero bueno.

O sea, nunca quise decir que no hay facultades para ello, por supuesto que las hay, pero le pedí la palabra porque sí me sorprende mucho y son muy graves las afirmaciones del Comisionado Fromow; primero me hubiera gustado que una vez en la vida tomen la palabra primero, siempre se esperan a que nosotras hablemos para convertir su réplica en ataques a nosotros y no en razones de por qué defienden o no el proyecto.

Ojalá nos hubiera traído propuestas, no aquí, sino en las infinitas reuniones que tuvimos, concretas, en cuestiones técnicas, de cuestiones económicas, de cuestiones comerciales; yo sí hice muchas y las hice algunas hace nueve meses, algunas hace seis, hice análisis holísticos, hay que ver lo corporativo, lo financiero, lo legal.

También quiero aclarar que nunca sugerí, sería suicida para una abogada que no se respete la legalidad o el procedimiento, las restricciones que nos plantea un procedimiento regido, como el que tuvimos que elegir, pues simplemente nos dificulta la tarea, nadie dice que no lo sigamos, pero lo que sí es que antes de detonar un procedimiento administrativo, sujeto a plazos tan estrictos, pues hay que ir haciendo el análisis económico que tiene unas lógicas e irrationalidades muy distintas a estar requiriendo información y contestando.

Dicho eso, nada en la resolución bienal nos impide tomar una decisión holística, o sea, nosotros le pedimos una propuesta al agente y ni lo que él contestó ni las contestaciones a los requerimientos nos atan para tomar la mejor decisión aquí, sin violar la ley ni el procedimiento; nada de lo que manifestamos, ni en el acuerdo de septiembre de modificación ni en la resolución bienal nos impide analizar integralmente todo.

Sí me llama la atención que ya un Comisionado venga preparado para invocar el anatocismo y el barzón, como ya vacunándose, o sea, ya trae preparado un discurso por si alguien vota en contra, descalificarlo, decirle que es fácil zafarse votando con un voto particular, no, nada más difícil; y para mí, digo, yo hablo por mí nada más, que voté en efecto a favor de la separación funcional, pero no de cualquier tipo de separación funcional y bajo cualesquiera condiciones.

En la bienal dice: "se integrará el Consejo por consejeros independientes", y luego dice: "y tal vez algunos de la industria y del agente", los de la industria los eliminamos, pero los del agente no, entonces si alguien hizo propuestas, análisis,

vio derecho comparado, hizo preguntas, hizo una lista de más de 25 preguntas hace muchos días y hace muchas semanas, y si bien este proyecto apenas lo tuvimos hace unos 10 días he hecho preguntas, he hecho análisis de todo tipo.

Les presenté por ahí de abril una presentación Power Point de un árbol decisorio, que considerara todo: regulación, incentivos, convergencia, independencia real; otra cosa que me hace corto circuito es que no es seguro si vamos a darles nuevos títulos de concesión, por cierto, ese tema también le resta independencia.

¿Hacer todo esto para que se queden con el mismo título de concesión de Telmex y de Telnor? Eso no es a favor de la independencia; sí, pero le da la opción a Telmex de optar por nuevos títulos, bueno, a las empresas mayoristas o no, y de hecho por eso se dejan dos empresas mayoristas, porque si deciden no ir por nuevos títulos, pues una cuelga del título de concesión de Telmex y otra de Telnor, bueno, y si no es así tal vez le falte claridad, pero sí creo que tener un título habilitante para las nuevas empresas, bueno, para cada una de ellas es importante en pro de la independencia.

Si así va a ser ya es un hecho, qué bueno, es un punto positivo, pero venimos a acusar aquí de que somos como el barzón, y no quiero hacer juicios con el barzón, es totalmente inaceptable, porque le voy a decir una cosa todavía más fácil, Comisionado Fromow, es más fácil votar a favor y luego que arda Troya allá afuera o que no funcione la separación o que el sindicato se venga encima o que Telmex siga de facto controlando a las empresas mayoristas, pero ya con la palomita de que voté a favor.

Eso es más difícil que hacer un análisis que me ocupó los últimos ocho meses con la muy poca información que teníamos al no ser, y está bien que así sea, parte del grupo negociador; es más honesto decir sí, pero se necesita una separación funcional más estricta, más eficaz, de más independencia y atarla al crecimiento de la banda ancha fija, que es un objetivo que no se va a lograr con la no discriminación.

Entonces, si a alguien no pueden acusar de no valiente, de no vehemente y de no imparcial y objetiva, aunque mañana en la prensa se nos tilde de "capturadas" de Telmex, al contrario, lo que no quiero es soluciones que estén...no tengo la verdad absoluta, ojalá el tiempo les dé la razón, pero eso un proyecto que en mi concepto no va a lograr a independencia, dado el récord histórico de este Agente Económico, y entonces sí que habrá un problema, otra pérdida de años.

Entonces, no veo la relevancia de esa cita, y más me hubiera gustado de usted que domina los aspectos de ingeniería, que conoce muy bien a la empresa, que hubiera hecho propuestas oportunamente.

Ahora, yo tengo una lista de 27 propuestas, y ¿sabe por qué no las voy a hacer? Porque cambiarían 180 grados el proyecto, mis 27 propuestas obviamente resultarían en un proyecto diametralmente distinto al actual, pues eso no es posible, pero ¿qué pasaría si todos votáramos, digo, si mayoría votaran en contra del proyecto? Yo sé que pasaría, que este asunto se quedaría pendiente para la próxima revisión bienal, eso es lo que pasaría, ya no se podría hacer en este procedimiento y tendría que ser materia de la revisión de 2019 con nueva información.

Espero datos de qué tanto han incumplido o no las medidas, qué tanta discriminación hay, qué tanto han evolucionado las cifras de fibra y de banda ancha en general, y entonces se revisaría tal vez más holístico, tal vez sería bueno ganar nueve meses para presentar un esquema que solucione no un problema, sino los ocho que la bienal dice que se van a solucionar.

Gracias y perdón por el tiempo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Y ante todo, bueno, lamento tener que contestar en este sentido, yo creo que deberíamos estar discutiendo los méritos del proyecto y no otras cuestiones, pero no lo puedo dejar pasar, porque este discurso sobre héroes, villanos y pagos me parece sumamente ofensivo, y no deberíamos estar en este nivel, no voy a abundar sobre esta historia, no me parece digno de este Pleno estar hablando en esos términos, pero simplemente quería expresar mi disgusto sobre haber escuchado esta historia en este Pleno con estas alusiones indirectas, en fin.

No me parece una historia digna, y además los mensajes indirectos que se están mandando; al contrario de ello, mi deber como Comisionada y mi convicción personal, no nada más en estos últimos años como Comisionada, sino una larga trayectoria en defensa de la competencia me llevó a hacer un análisis a conciencia sobre este proyecto, y haber resuelto por mi propia convicción, por mis propios análisis, por mi propia perspectiva sobre este asunto, que esa es mi

obligación como Comisionada, no aprobar un esquema en el que yo creo que no va a poder conseguir los objetivos planteados.

Mi diferencia, además, no es ninguna sorpresa, yo he sido muy abierta y honesta al interior de este Pleno desde hace meses, que todos ustedes conocen esta diferencia y esta preocupación en particular sobre la propuesta de que la empresa mayorista fuera subsidiaria de Telmex, lo he repetido, no es sorpresa.

Al contrario, yo siempre he promovido la discusión interna entre este Pleno, a lo cual también he escuchado comentarios sobre que nadie se va a convencer, entonces mi posición siempre ha sido abierta a la discusión, a la construcción de consensos, no he encontrado esa apertura en algunos de mis colegas.

Ahora, difiero de la opinión ahí sí muy respetuosamente, licenciado Silva, a quien se le solicitó su opinión; difiero con ella, no me queda claro si la opinión del licenciado Silva expresa las opiniones del Comisionado Juárez, en el sentido de que cada concesionario en lo individual deba cumplir la totalidad de las obligaciones de la resolución, yo difiero de esa visión.

El resolutivo quinto de la resolución de preponderancia, que está vigente no solamente se refiere a las concesionarias, también se refiere a, a ver si lo tengo por aquí, bueno, empezando con que la resolución de preponderancia está dirigida al Agente Económico Preponderante, no es a las concesionarias, no es a las empresas, es al Agente Económico Preponderante, y el Agente Económico Preponderante está compuesto de diversas empresas.

Se aclara muy bien en este resolutivo quinto al que hizo mención el licenciado Silva, que no es solamente a los concesionarios, sino también a las empresas que realizan las actividades reguladas, de las que poseen infraestructura, etcétera, hay diferentes maneras de estar sujetos a esta obligación, y tampoco en la resolución bienal expresamos una diferenciación de obligados, sino que nuevamente las obligaciones están dirigidas al Agente Económico Preponderante que es una unidad, y el Agente Económico Preponderante como unidad puede dar cumplimiento a las obligaciones, generando una empresa mayorista que fue lo que se ordenó, entonces ahí sí difiero de la óptica que se ha planteado.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Yo tengo mucho interés en meterme a debatir el fondo de mucho de lo que se ha planteado aquí, entre ellas la que acaba usted de mencionar, y me gustaría que dinámica de coadyuvara ese propósito.

Pidió la palabra el Comisionado Robles, antes la había pedido el Comisionado Fromow a la Unidad de Política Regulatoria que diera su posición sobre algunos puntos, pero Comisionado Robles, le pregunto si sus planteamientos tendrán que ver con la opinión de la Unidad de Política Regulatoria, para darle la palabra previamente o después.

A su consideración, Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Presidente.

Efectivamente, ¿sí me escuchan?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, muy bien.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

En este sentido yo creo que podría intervenir o hacer una intervención previa, porque creo que también tengo ciertas preguntas para el área, entonces podríamos juntarlas o...

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Adelante, Comisionado, por favor.

Adelante, por favor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Presidente.

Pues efectivamente creo que es la intención de este Pleno y la intención de todos mis colegas debatir justamente por el contenido del proyecto, así como del objetivo que se está buscando.

Como bien ya lo han mencionado, este proyecto está dando cumplimiento a una serie de medidas que fueron establecidas por el propio Instituto hace casi un año, y en esto se había dicho cómo se quería lograr o a dónde se quería llegar con la separación funcional, que es una de las medidas que se han establecido o que estaban consideradas en el orden para lograr una apertura de la red, y que hubiera una mejor competencia y un mejor acceso a las infraestructuras con las cuales se llegara a un entorno más competitivo, y resultado de esto los usuarios se vieran favorecidos con estas condiciones de poder utilizar mejor las infraestructuras presentes.

En este sentido, yo creo que como en esa ocasión se estableció cuáles eran los elementos que se estaban considerando para dicha separación, y durante casi un año se ha estado trabajando y se ha hecho un gran trabajo para ver los “cómos”, cómo se va a llegar a cada uno de éstos, dónde se establecerán estos tipos de elemento y cómo se lograrán los objetivos que se habían planteado.

Al respecto, durante esta sesión se han hecho una serie de cuestionamientos acerca de las alternativas o acerca específicamente de lo que se está proponiendo, y el área aún no ha tenido oportunidad de expresar su punto de vista en cuanto a los señalamientos que se han hecho respecto a la eficacia de algunas de las medidas propuestas, las cuales creo que el proyecto, como efectivamente lo han mencionado, tiene un enfoque integral que ha... en parte desde el punto de vista técnico para encontrar las soluciones y después hace un análisis económico, social, legal y así como hace también una revisión puntual de la propuesta que entregó el Agente Económico Preponderante, una vez se le establecieron ciertas medidas.

Y sobre cada una de ellas, yo no tengo duda porque así lo hemos hecho cada uno de nosotros, hemos hecho los análisis que se han realizado, y en este sentido me gustaría tener la opinión del área, porque como también lo han mencionado las comisionadas, pues una vez que cada uno de nosotros tenemos la información completa de los puntos siempre votamos con nuestro criterio de cuál va a ser la mejor solución, para lograr los objetivos que se han planteado.

Varios de estos objetivos se han visto cuestionados durante la sesión, y creo que el área debería tener oportunidad de explicar exactamente por qué ha considerado que lo que se ha puesto sobre la mesa es eficaz y se están logrando los objetivos.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Y quisiera también para aprovechar la oportunidad de que el área se pronuncie sobre lo que aquí se ha dicho, que es lo que se le ha pedido; también yo fijar posición, me voy a referir específicamente a lo que he escuchado, salvo que alguien me corrija, nunca ha habido una alusión personal de mi parte hacia ninguno de ustedes, con respeto como yo siempre he tomado también los planteamientos que he escuchado, y quisiera empezar por el orden en el que los recibí.

Desde luego que no es mi entender, que esta resolución tenga el propósito, ni en la bienal ni en ningún requerimiento de información ni absolutamente nada, de recibir una propuesta y resolver sobre de ella, que favorezca los intereses del Agente Económico Preponderante.

Es evidente, a mi entender, que todo esto tiene un único contexto que es la Reforma Constitucional, es cumplir con un mandato de una desagregación efectiva y, por supuesto, ejercer una medida que este Instituto resolvió por una mayoría; está por encima, muy por encima del interés del Agente Económico Preponderante el cumplimiento del objetivo constitucional.

Yo no podría interpretar de forma alguna, descontextualizado, que únicamente se pretendiera resolver sobre una petición que se ha hecho al Agente Económico Preponderante que favorezca sus intereses, me parecería, lo digo con mucho respeto, absurdo.

Es cierto las obligaciones del Agente Económico Preponderante están dirigidos a un Agente Económico que es el Agente Económico Preponderante, integrado por varios grupos, por varias empresas, incluso llegamos a identificar dentro de este grupo un grupo financiero, a Inbursa, pero eso desde luego que no puede implicar que uno de ellos pueda cumplir la obligación que le corresponde jurídicamente al otro.

El Agente Económico Preponderante fue explícito al señalar que las condiciones laborales, acordadas con sus sindicatos entre Telcel y Telmex, son distintas; y hay una materia de trabajo aquí que está atada, permítanme la expresión, a los fierros de ambas empresas; no es posible que una cumpla por la otra con los fierros de la otra, el camino que se nos planteó, a mi entender, es el adecuado, por lo pronto cada uno constituye una empresa, es cierto.

La resolución dice: "constitúyase una empresa", pero se los indicó a ambos, entonces cada uno de los dos estaría obligado a reconstituir una empresa con sus propios fierros; lo que plantea el preponderante ya en forma integral es: una vez que eso suceda se integrarían mediante una operación, si no mal recuerdo dice: "de compraventa", no hay información suficiente, coincido, el proyecto es explícito en decirlo, además.

Se señalan con absoluta claridad todos y cada uno de los requerimientos de información no sólo formales, sino incluso en los grupos de transición, y el proyecto es explícito en señalar cómo no se cuenta con la información que se necesita, para hacer pronunciamientos en particular.

¿Es frustrante? La respuesta es sí. ¿Nos exime de nuestra obligación? La respuesta es no, tenemos que resolver con lo que tengamos y hasta dónde nos den nuestras capacidades; a mí me parece que por más frustrante que sea, lo digo en primera persona para su servidor Gabriel Contreras, no podemos hacer otra cosa más que resolver los términos de la separación, nuevas subsidiarias o no de Teléfonos de México.

Hemos escuchado argumentos de un lado y del otro, yo no me considero aludido respecto que no ha habido oportunidad para acelerar consensos en proyectos o acercamientos que cada uno quisiera formular o intentar acercar; yo no he sido convencido de una opción contraria y me voy a explicar por qué.

Hablamos de un Grupo de Interés Económico, en el que aquí se ha señalado por algunos que ese, incluso, obedece a un control familiar, eso aplica absolutamente a todos y cada uno de los eslabones de la cadena que conforman el grupo; la tenencia accionaria no cambia en absolutamente nada en cuanto a control se refiere, la colguemos de donde la colguemos, no es una conjetura, es una afirmación no sólo nuestra, incluidos nuestros consultores.

Lo que va a hacer al auténtico cambio en la forma de dirigir la empresa no es quien sea su dueño, sino cuáles van a ser los mecanismos de gobierno corporativo que aseguren alinear los incentivos, entre otros; ese es mi entender del análisis del proyecto, de los documentos que lo soportan y de lo que nos han dicho nuestros consultores; coincido en que no debiéramos seguir absolutamente ningún modelo, sino buscar una solución que sea razonable y proporcional a las que el Estado mexicano requiere con las condiciones de este mercado.

A mi entender el proyecto es exactamente lo que hace, primero señala por qué es racional y proporcional la medida y después hace referencia a algún caso de éxito a nivel internacional, como es el caso de BT de la regulación de Ofcom, British Telecom de Openrach, y también el caso que señalaba en Nueva Zelanda, entre otros también se citan muchas fuentes de la OCDE y otras tantas, entre ellos muchos estudios, incluso papers en pies de página que dan soporte a lo que se está resolviendo.

No estamos haciendo un *check list* de si se parece o no se parece a lo que resolvió Ofcom y, por tanto, pasa o no pasa; sí se robustece en la medida de lo posible algo, que hay que decirlo, es la primera vez que pasa en la historia de nuestro país en cualquier sector, nunca, nunca se había ordenado implementar una separación de esta naturaleza.

A mí me parece que hacer referencia a experiencia internacional es algo útil, que no es en sí misma la motivación, sino parte de ella, ¿por qué no irnos con mayor regulación cuando el proyecto no lo propone efectivamente para la división mayorista? Porque a mí me parece que sería francamente inútil por varias razones.

Son procesos de servicios mayoristas que se encuentran regulados, mediante la regulación que emitió este Instituto, la que modificó, ofertas de referencia que se publican año con año, que se revisan y se aprueban, incluidas en algunos casos, como ustedes saben, regulación tarifaria; es ahí donde está el corazón, el trato no discriminatorio.

Si hubiéramos buscado un esquema parecido, pues hubiéramos dividido a Telmex en tres o cuatro, tres o cuatro empresas mayoristas, unas para la red de acceso, otra para los servicios mayoristas que hoy quedan en manos del poder de Telmex junto con los servicios minoristas; no es la intención y también ahí los consultores fueron explícitos.

Haciendo a un lado los insumos esenciales pareciera no tener mucho sentido, no me adelanto, habrá que resolverlo en su procedimiento en particular, sólo justifico mi voto, lo que es perfectamente legal para que nadie me excuse después de por qué en este momento no habría que tener todo un corazón de regulación, como la tenemos en la empresa mayorista en la división mayoritaria.

Coincido en que no debíamos adelantar ninguna afirmación, que tuviera que ver con procesos que corresponderán a otros procedimientos, que además están deliberadamente expuestos para ellos, pero me parece que eso no nos impide justificar desde ahora algo que claramente se nos está pidiendo, como en el caso particular se hablaba.

Yo entiendo, no sé si esté así puesto en el proyecto, que la presión competitiva de los servicios minoristas y mayoristas sí disciplinan los servicios mayoristas, ese es el caso que está documentado en la Unión Europea.

Por último, las afirmaciones que se hicieron respecto de los textos de telefonía fija de incremento en números de desagregación son fieles a la resolución bienal, no podríamos poner otra cosa; si la pretensión es justificar por qué en su momento dijimos lo que dijimos, aunque ahora no corresponde a la realidad, habría que hacerlo, pero no cambiar los textos porque eso nos pueden meter en problemas legales, sobre todo cuando estamos diciendo que fue lo que se resolvió en su momento en un procedimiento, además seguido en forma de juicio.

Lo mismo cabría decir respecto de la participación del Agente Económico en radiodifusión, no es lo que dice el proyecto y no es porque sea una provisión del título, es una provisión impuesta por este Instituto en la regulación de preponderancia, no puede participar el preponderante de un sector en el capital del preponderante del otro, eso lo dijimos con todas sus letras y subsiste en la revisión bienal.

Es cierto, y continúo en el orden en que recibí los planteamientos; es cierto que habría que tener una resolución que mejor responda a los incentivos; hay varios artículos publicados esta misma semana, yo no puedo más que coincidir con lo que ha dicho la Comisionada Labardini.

Los incentivos son un mecanismo mucho más eficaz para cumplir con los objetivos que el tradicional garrote, que en sí mismo es otro incentivo; este Instituto tiene la gran responsabilidad de hacer lo que mejor esté a su alcance, para cumplir con la misión que le otorga la Constitución con las restricciones constitucionales y legales que tiene.

¿Habría mejores incentivos para cumplir? Yo no tengo absolutamente ninguna duda, pero la ley dice lo que dice, la Constitución dice lo que dice y este Instituto no por ello va a dejar de cumplir con su misión de la mejor manera que la entienda, para cumplir con sus obligaciones.

Percibo en el fondo, lo digo con mucho respeto, una frustración por no lograr la independencia que sin ninguna duda podríamos conseguir si hubiéramos ordenado la desincorporación, pero no fue lo que ordenamos; me refiero en particular a la posibilidad de tener una propiedad pasiva, es decir, como un capital neutro sin la posibilidad de incidir en las decisiones, y se hablaba aquí de la única tarea de garantizar el retorno de capital.

Muy desafortunadamente este Instituto no está en condiciones de asegurar retorno de capital alguno por muchas restricciones, incluso de orden legal, lo añadido al tema de los incentivos; si ese fuera el caso yo no tendría absolutamente ninguna duda de restringir aún más, porque ya se hace, la posibilidad de incidir en la empresa mayorista en la toma de decisiones.

Pero este Instituto, y es explícita la resolución, no está en posibilidades de garantizar retorno a la inversión, porque no va a incidir en la distribución de los activos y los pasivos, porque hay muchas decisiones tomadas por el Agente Económico Preponderante, que inciden e incidirán en la viabilidad de las empresas y el cumplimiento de sus obligaciones laborales y porque no existen regulatoriamente hablando, legislativamente hablando más bien, las

condiciones necesarias para un esquema propicio de incentivos, que seguramente abonaría a un mayor resultado.

Eso no es responsabilidad de este Instituto, lo que sí es responsabilidad de este Instituto es actuar con las herramientas que tiene a su alcance, me refiero en particular a algunas medidas sobre las cuales se han hecho referencia aquí.

Habiendo dicho todo lo que he dicho quisiera concluir con una reflexión esta parte de mi participación. Nos tiene reunidos aquí un proyecto que debe ser analizado por sus propios méritos y que implica tomar la mejor decisión posible, no la ideal, no la que correspondería a otro país o a una arena en la cual no existen restricciones legales y constitucionales que tenemos, la posible considerando nuestro marco constitucional, nuestro marco legal, nuestras atribuciones, la orden dada ya por este Instituto y la respuesta que sobre de ella ha recibido del Agente Económico Preponderante.

Le doy con su venia ahora sí la palabra a la Unidad de Política Regulatoria, para que conteste lo que se le ha solicitado.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

Primeramente, me voy a enfocar en lo de gobierno corporativo.

El 20 de septiembre de 2016, la Unidad de Política Regulatoria inició el procedimiento con el Agente Económico Preponderante y le estableció las primeras medidas, en esa para que a su derecho, para que manifestara lo que a su derecho conviniera; en ese oficio de inicio se señala en el segundo inciso, en la II fracción, de lo que era el gobierno independiente ser independiente en su funcionalidad, órganos de decisión y administración y gobierno corporativo o equivalente respecto de las personas bajo el control o influencia directa o indirecta del Agente Económico Preponderante, que presten otros servicios de telecomunicaciones, distinta la redacción se señaló ahí control o influencia.

Por independencia debe entenderse que no estará bajo el control ni la influencia directa o indirecta de la persona que controlen y tengan influencia en las personas del Agente Económico Preponderante, que presten otros servicios de telecomunicaciones.

¿Cómo quedó la medida una vez señaladas todas las manifestaciones?, y en ese punto se señaló que contar con órganos de decisión, administración y gobiernos corporativos o equivalentes, independientes de los integrantes del Agente Económico Preponderante, que cuenten con un título de concesión en materia de telecomunicaciones.

Dichos órganos no podrán ser unipersonales, deberán contar con miembros independientes y previa autorización del Instituto con representantes de la industria, incluidos aquellos concesionarios integrantes del Agente Económico Preponderante en su carácter de usuario de los servicios de la nueva persona moral.

Es decir, en aquel momento Unidad de Política Regulatoria en su oficio inicial establecía como una manera tener órganos de decisión independiente y que no estuvieran sujetos al Agente Económico Preponderante; se cambiaron esas decisiones aquí y en la resolución bienal quedó nada más contar con miembros independientes.

Bajo esta cuestión hacer la propuesta del Agente Económico Preponderante de su Plan de Separación Funcional, nosotros analizamos tomando en cuenta los objetivos de las medidas las cuestiones jurídicas, y vemos adecuado que por una parte se tengan subsidiarias de Teléfonos de México y, dos, que cuenten con órganos de decisión con miembros independientes.

Sin embargo, nosotros nos fuimos más allá y señalamos que deberían ser independientes; tomando en consideración eso señalamos que el gobierno corporativo o el consejo de administración deberían estar integrados por su mayoría de manera independiente, incluido del presidente del Consejo.

Otra de las cuestiones es que también se ha señalado y en el propio proyecto, para mantener la independencia en las propias sesiones se tiene que tener un voto de calidad por parte del presidente, que es independiente; también se señala en el propio acuerdo y en el Plan de Separación Funcional, que para que exista quórum se debería de contar con por lo menos la misma cantidad de consejeros independientes y dependientes, y con ello el independiente tuviera también un voto de calidad.

Es decir, se manejó siempre y se estuvo tratando de cuidar la independencia, que se tendrían estos miembros y que no estuvieran al amparo de lo del Agente Económico Preponderante, las decisiones creo que se van a tomar de una manera independiente.

Sobre la cuestión, una vez teniendo los órganos sobre los servicios, que era una de las cuestiones relevantes, dentro de los servicios se discutió mucho qué elementos y qué servicios iban a ser provistos por una empresa y por otra; el común denominador creo que era que esta empresa mayorista tuviera el control de los insumos esenciales, y como insumos esenciales vimos la red de acceso y una parte de la red de transporte.

¿Qué pasaría si pasamos, como hay algunos otros mecanismos de separación funcional, de pasar toda la infraestructura de red a una empresa mayorista? Estaríamos poniendo, vamos a decirlo, en desventaja a Teléfonos de México con respecto de sus competidores, ¿por qué? Porque únicamente sería un revendedor de servicios provistos por las empresas mayoristas, en cambio los competidores pudieran tener la oportunidad de agregar servicios, valor agregado y, además, comprarle servicios a esta empresa mayorista, por lo tanto, no se optó en aquel momento de meter toda la infraestructura de red a la empresa mayorista, únicamente tratar de establecer los esenciales.

¿En la literatura qué se ha establecido como una barrera o como un gran costo, para el despliegue de redes fijas? La obra civil, representa casi el 50 o el 80 por ciento de los costos de una red local, por lo tanto, al tener la obra de infraestructura pasiva, la red de acceso y gran parte de la red de transporte local eso lo consideramos como servicios o insumos esenciales, todos los demás servicios quedarían en la división mayorista, y más que se tiene que muchos concesionarios tienen su red de transporte desplegada.

Sobre la cuestión de qué eran los objetivos que nosotros vimos y que están plasmados en la resolución bienal y en la primera parte; lo que pasó en Openreach o lo que me pasó en Reino Unido fue, creo que hay muchos documentos económicos que hablan acerca de la no discriminación, distinta a los de precios.

Una, cuando los precios son regulados los concesionarios o los incumbentes tratan de mantener su poder de dominio, a través de sabotear los servicios prestados a sus competidores, la discriminación distinta a precios: sabotaje, que era lo que vimos con el caso de Openreach, esta no discriminación o separación funcional primero permitió que se establecieran los incentivos para la no discriminación y que el órgano regulador de Inglaterra tuviera una mejor visibilidad sobre estas cuestiones, lo que permitió primero que los competidores tuvieran una confianza de que los servicios mayoristas, provistos por estas empresas, iban a ser con cierta calidad y que pudiera demandarlo, por lo tanto se vio un aumento en la demanda de servicios mayoristas, cuando se dio la separación funcional.

A diferencia de México allá se dio como una línea de negocios, sin embargo, este cambio que se originó con una separación legal no se debió únicamente a una discriminación, sino que se vieron dos temas importantes, uno era en la disminución en la calidad, pero para todos, no nada más para unos y para otros, y la otra cuestión fue cómo eran los incentivos a invertir, pero ya se había solucionado con la separación funcional la no discriminación.

¿Qué vemos nosotros con esta empresa? Con esta empresa el principal comprador en los primeros años, al igual que en cualquier separación funcional, es la propia empresa Teléfonos de México; Teléfonos de México tendrá que ser viable esta empresa si no es el principal comprador de servicios de acceso, y si no invierte, si no da un buen servicio, por lo tanto, su división minorista perderá mayor participación de mercado.

Lo que vemos es eso, hay incentivos para invertir si puede haber incentivos para invertir, ¿por qué? Porque esta empresa ya lo único que verá es cómo aprovechar ya la fibra óptica instalada, los enlaces dedicados ya instalados y la infraestructura pasiva ya instalada; actualmente, Teléfonos de México orientado verticalmente o integrado verticalmente tiene los incentivos para detener, negar o retrasar la entrada.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias por la respuesta.

Me habían pedido, tanto el Comisionado Fromow como el Comisionado Robles, la intervención de la Unidad de Política Regulatoria para resolver estas cuestiones, no sé si satisfacen las respuestas.

Continúa a su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo nada más quería hacer una precisión atenta a uno de sus comentarios, respecto de la prohibición del preponderante para participar en radiodifusión.

Es cierto que el preponderante tiene la prohibición de participar en el otro preponderante, es decir en el preponderante en radiodifusión, entonces en todo caso habría que ver qué se quiso decir al párrafo al que yo aludí, ¿se quiere decir que no puede participar en el preponderante en radiodifusión?, entonces hay que ponerlo así, porque actualmente dice en el sector de radiodifusión.

Si lo que se quiso decir es eso, entonces habría que precisarlo en ese sentido, si no se quiso hacer alusión a la prohibición de participar en televisión al público, entonces sería la otra prohibición, entonces sería la prohibición de participar en el preponderante en radiodifusión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Me parece que está dicho, le pediría al área que diera lectura al párrafo conducente, por favor.

Víctor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Sí.

Si estamos en el mismo párrafo que es después de una tabla empieza, el siguiente párrafo dice respecto y luego comienza el párrafo que señala la Comisionada, en lo tocante a la restricción de la AEP respecto de participación, en él se cambió en la versión circulada el día de ayer en el Agente Económico Preponderante en radiodifusión, señalada en el inciso h), las empresas preponderadas establecen que es aplicable para la empresa mayorista, división mayorista y división minorista.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

No, es otro párrafo, dice: "...en referencia a lo solicitado por el Instituto...", yo lo tengo en mi versión, es la página 122, pero siempre hay un desfase, creo que estás leyendo, Lorely, antes decía: "en referencia a lo solicitado", y ahora dice: "en referencia a las obligaciones establecidas", y adelante en la tercera línea dice: "las restricciones del AEP para participar en el sector de radiodifusión".

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado.

Quiero dejar claro que mi esquema que mencioné como un esquema posible, viable y en mi opinión deseable de, por supuesto, respetar los derechos patrimoniales del accionista único en las nuevas empresas, Telmex y Telnor, es decir, su derecho a la obtención de dividendos es natural siendo el accionista, eso se ha usado en muchos esquemas corporativos; y es la empresa, no el regulador desde luego, nosotros nunca podemos garantizar un retorno de ninguna inversión.

Lo que yo decía es que hay muchos esquemas de derecho de voto limitado, en el que el accionista por supuesto tiene un legítimo derecho a una utilidad, a un dividendo y se le tiene que prometer de otra manera porque invertiría y porque le cedería una serie de activos a la empresa, y siendo así también se alinean los incentivos de la nueva empresa de tener la mayor venta de servicios, los mayores ingresos, la mayor utilidad para, eso sí, reportarle la utilidad a través de dividendos, que correspondan al accionista.

Y garantizado eso por los propios instrumentos legales de la empresa de nueva constitución es como es viable y posible tener un esquema de un accionista único, que es Telmex, sin derechos de voto; eso garantiza la independencia financiera, administrativa y de toma de decisiones, y garantiza el legítimo derecho de Telmex de obtener dividendos, y me parece que es una solución viable, legal, posible.

De ninguna manera traería a la mesa escenarios tan idealistas, irrealizables o que ya son extemporáneos, porque ya tomamos una decisión de un tipo de separación funcional, o sea de una separación funcional, obviamente no se puede ahorita optar por una estructural; lo que yo hubiera querido ver es un mayor grado de independencia en ese gobierno corporativo, pero por supuesto dentro de lo legal y materialmente posible, no algo utópico.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Presidente.

Escuché la respuesta del área, creo que dio y especificó varios de los planteamientos que se habían puesto sobre la mesa y de algunos que faltaba detallar, y en este mismo sentido sobre la propia propuesta yo quiero preguntarle al área que especifique o que aclare cómo se va a medir la efectividad en la prestación de los servicios, para que podamos tener visión o contemplar todas las etapas de los procesos de provisión de servicios ya existentes en las ofertas de referencia de desagregación y compartición de infraestructura pasiva, tales como cómo se va a llevar a cabo la monitorización o cómo se va a medir que sea efectivamente prestada la validación de solicitud, las visitas técnicas, la entrega de información en las visitas técnicas, los programas de trabajo y las pruebas de servicio.

Para estos puntos quisiera saber si tiene el área identificados cómo se van a hacer estos procesos.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Víctor, por favor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Sí.

En el Plan de Separación Funcional primero yo creo que tenemos que señalar lo que es el Sistema Electrónico de Gestión que va a evolucionar o lo que es el SIPO, en el cual se podrá dar un seguimiento puntual a todas las solicitudes y van a tener una relación con todos los concesionarios solicitantes y autorizados, a través de API's que permitan a ellos manejar esta plataforma de manera más dinámica.

También en el propio Plan de Separación Funcional se señala, que deben entregar trimestralmente cierta información sobre la calidad, sobre los servicios, sobre la equivalencia de insumos, sobre reportes de desempeño, tiempos de provisión de servicios, información técnica y comercial, monitoreo de cumplimiento y que esperemos, como lo señala en el propio Plan de Separación, que estos reportes trimestrales deberían ser obtenidos automáticamente, a través del SEG o del SIPO.

También se anexaron en el proyecto la información o formatos de cómo nos pueden entregar a nosotros la información, con la finalidad de ver esta evolución trimestral de todos los servicios mayoristas prestados, tanto por la empresa mayorista como por la división mayorista.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: ¿Me escuchan?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Ahora sí.

Muchas gracias.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Presidente.

A mí me quedan claras las funciones del Sistema de Gestión, que evolucionará al SIPO, y entiendo que con eso tendremos la visibilidad, pero mi pregunta estaba enfocada a cómo sabemos que el comportamiento es el adecuado o cómo vamos a qué tipo de indicadores vamos a tener en cuenta, para saber que es satisfactoria la evolución y que se están llevando a cabo los procesos en los tiempos necesarios para que esto sea efectivo.

Mi pregunta era justamente dirigida a este paso de si hay unas referencias de con qué, dentro de qué rango se considera satisfactorio que se está cumpliendo con las medidas justamente como las que está mencionando el área.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Robles.

Víctor, por favor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Sí, sobre un rango específico de los servicios no se tienen, se tienen hasta ahorita indicadores claros de desempeño que ya fueron emitidos por el Instituto, en los cuales se observa y se hace una comparación entre las prestaciones de los servicios mayoristas, y de ahí se observa si hay una discriminación o no.

Ahorita no tenemos indicadores que permitan decir si se desagregan 500 bucles o se prestan cinco mil servicios de reventa, son adecuados estos servicios, hasta ahorita no lo estamos observando de esa manera, estamos más que todo para el cumplimiento de que los servicios se presten con la mejor calidad, con la equivalencia de insumos; y también en el Plan de Separación Funcional se tiene hitos o un calendario, que nos permita observar cómo se va dando la separación o cómo se va cumpliendo la separación funcional ya como materializada por el Agente Económico Preponderante.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Víctor.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Presidente.

Sí, en este sentido yo no me estaba refiriendo específicamente al número de circuitos que pudieran estar desagregados o de enlaces que pudieran estar desagregados; yo me refería a que los procesos cuando se lleve a cabo una

solicitud, cuando haya la entrega de información en las visitas técnicas, cuando se realicen los análisis de factibilidad cómo íbamos a determinar que estaban haciendo estos procesos con la prontitud adecuada.

Y en la misma respuesta que me da el área, ahí también ellos establecen que, dado que ya hay seguimiento previo o un histórico de cómo se han realizado, se puede certificar que no están dando trato discriminatorio a unos usuarios o a unos, en este caso, solicitantes respecto a otros.

Esa era básicamente la pregunta y ya me quedó claro.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Con gusto, Comisionado Robles.

Lorely, por favor.

Lic. Lorely Ochoa Moncivais: Gracias, Presidente.

Comisionado Robles, quizá nada más para complementar el tema de los indicadores, clave de desempeño; señalar que en esa ocasión, si bien ahorita los viene y los presenta el Agente Económico Preponderante con sus propias estimaciones y bases de datos, un avance que vamos a tener con este proyecto de separación funcional es establecer que desde el sistema SIPO, que es el que se creará para las nuevas empresas, estas bases de datos y estos reportes, se van a tener que generar en automático, lo cual le resta discrecionalidad a las estimaciones que vayan a estar haciendo las empresas, para presentar los resultados de indicadores claves de desempeño.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Continúa a su consideración del proyecto, comisionados, y me había pedido a la palabra el Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Quisiera tomar en tiempo, algunos minutos, pocos, muy pocos para referirme a mi visión general que parte evidentemente de la posición que externé justamente hace un año, el 27 de octubre de 2017, cuando se votó la separación funcional, pero no es el caso de repetir argumentos porque eso ya fue votado, y aquí solamente se habla de la implementación del plan final.

Lo primero y para mí más relevante es reconocer el enorme trabajo que hay detrás de la resolución a la que hoy se llega, independientemente de la posición que tengamos al respecto; evidentemente es un trabajo en el que es más visible la Unidad de Política Regulatoria, pero que ha involucrado a muchas más áreas, a la Unidad de Competencia Económica, a la Unidad de Cumplimiento, muy destacadamente a la Coordinación Ejecutiva.

En un concierto de esfuerzos, que no dudo que sea muy eficaz al interior del IFT, tienen una adecuada guía y entendimiento, pero sí en la relación con el Agente Económico sabemos lo difícil que ha sido históricamente en muchos años, desde que estábamos en COFETEL, la entrega de información, la consistencia de la información y otros factores que han sido un reto adicional.

Entonces, quería hacer este reconocimiento al enorme trabajo que hay detrás de lo que hoy se vota; voto en contra evidentemente por consistencia con mi decisión previa y no expondré las razones, porque eso ya fue motivo de lo que en aquel Pleno justamente hoy hace un año dije.

Sí estimo que perseguimos el mismo fin, no me opongo y creo que sería la peor manera de entender mi voto, como si yo me opusiera a los beneficios dobles para la competencia, a través de las medidas; hay una plena coincidencia en que buscamos esos efectos de no discriminación, de mayor competencia, de un uso más eficiente de infraestructura y que todo esto promueva una mayor penetración de servicios y calidad.

Estos efectos buscados, y quisiera hacer una reflexión, compartirla con ustedes, en el proceso de implementar la separación funcional puede dar lugar a un desfase, que creo que es oportuno explicar conforme acudamos a distintos foros por lo siguiente.

Como sabemos, hay distintas etapas en la separación funcional y su término o su estado de haberse realizado plenamente tomaría quizá un par de años, entonces no debemos transmitir jamás la imagen equivocada de que en esos dos años no va a haber mejoras, y creo que uno de los puntos más fuertes y es parte de mi disenso, pero no voy a repetirlo, es que tenemos todo un conjunto de medidas adicionales, de hecho ya dictadas, las que iban por la no discriminación, equivalencia de insumos, replicabilidades técnicas y económicas y otras, que justamente son norma vigente.

Y debemos ver y explicar que las estamos implementando, las estamos aplicando estrictamente; yo creo que esto es algo muy relevante, ¿en qué escenario es relevante? En dos: un deber general de comunicar y entender particularmente a la sociedad, pero también a la industria, que no es que

estemos pensando que no hay nada más que hacer y que en dos años todo mundo se espere, porque algo bueno ocurrirá, sino que ya están en curso acciones decididas del Instituto, a través de metodologías ya muy bien definidas y acciones precisas de implementación, tanto por las áreas de verificación como en atención a denuncias.

Creo que eso es muy relevante poder explicar en todo momento al iniciar este proceso, especialmente porque voy a hablar por mí; percibo de parte de la empresa involucrada no un desapego al estado de derecho, han sido consecuentes en decir que respetarán las decisiones del Instituto y que harán lo que el Instituto ordene, pero sí una cierta cuestión que hemos conocido de años, que tiene que ver con temas, digamos, en los detalles de una negociación, en la entrega de información y que pudiesen presagiar si previsiblemente la empresa decide acudir a instancias legales una actitud no cooperativa, no del todo cooperativa.

Por tanto, para mí es muy relevante que si ese es el escenario y eso pudiese retrasar la implementación del plan o por lo menos no llevarlo a cabo en la forma en que esperamos haya este cuidado atento a las denuncias que haya y a las tareas de verificación cotidiana, que además entendemos ahora, Comisionado Presidente, que están apoyadas por cuerpos de especialistas, de consultores externos en diversos temas de qué y cómo debemos supervisar a Telmex, y entiendo también tenemos abierta siempre la posibilidad de contar con apoyos de auditores especializados.

Creo que es muy relevante hacerlo, creo que es muy relevante hacerlo ¿por qué? Porque a fin de cuentas lo que a todos nos interesaba, a mí que voté en disenso en aquella ocasión hace un año y hoy día nos interesa a todos, es efectivamente resolver los problemas de competencia, eliminar las barreras, las prácticas no favorables a un entorno de salud en términos de competencia económica en el sector.

En las medidas en que las decisiones ya tomadas tengan una vigencia real e incidan decididamente en el cambio que estamos buscando, eso no es sino reforzar el tipo de decisiones que hoy probablemente podría tomar este Pleno.

Evidentemente jamás se juzga o jamás juzgaré el legítimo derecho de cualquier particular de acudir a instancias jurisdiccionales, para contrariar, para buscar anular las decisiones del Instituto, es su derecho y eventualmente ese es un escenario en el que por lo menos hay que tener presente; podemos llegar a un punto en el que, como en otros casos, el Poder Judicial modifique total o parcialmente las decisiones del Instituto y con mayor razón, entonces, la

necesidad de que el resto de las medidas que propenden al mismo fin puedan y deban ser implementadas.

Y en este sentido un par de reflexiones finales, una que tiene que ver con el seguimiento también regulatorio, no solamente los aspectos de supervisión, verificación y demás que pueda haber auditorías. ¿El seguimiento regulatorio por qué?, del material que los consultores con que contamos para este proyecto nos entregaron hace algunas semanas, se refiero a KPMG, se refiere la posibilidad de un estado inicial de resultados financieros adversos para la empresa de nueva creación.

Esto evidentemente no es un punto que estimo debamos ignorar, porque puede tener repercusiones regulatorias, y con seguimiento regulatorio me refiero a ver cómo está respondiendo la nueva empresa con motivo de su creación por lo siguiente:

Puede haber, si la situación financiera persiste como inadecuada, y no hay un fondeo y no creo que tengamos claramente facultades para obligarlos a fondear una empresa deficitaria, puede haber un efecto en inversiones y ese efecto en inversiones arrastrar un efecto en el nivel, cantidad y calidad de los servicios que prestan, y esto aunque se cumpliera formalmente en la creación de una empresa puede llevar a un resultado no deseado, porque asumíamos y debemos asumir y eso es correcto que estamos con operador eficiente y que ese operador eficiente tiene una salud financiera razonable, *mutatis mutandis*.

Entonces, yo creo que hace falta también ir tomando el termómetro a la evolución de esas nuevas empresas de estas divisiones a sus niveles de inversión, y evidentemente el indicador más relevante para mí son los planteamientos que la propia industria haga, de cómo está funcionando el nuevo acuerdo institucional.

Sobre los derechos de los trabajadores. No es algo que como mexicano, como parte de una sociedad compleja y que ha vivido tiempos difíciles ya lamentablemente durante tantas décadas pueda o deba ignorar, digo, es parte de la comisión esencial del servicio público, que buscamos un bien general.

En el caso de los trabajadores, sin embargo, y se lo dije de frente al sindicato cuando estuvo, podemos tener una visión distinta; no creo que sea el deber del Instituto buscar que una empresa tenga o mantenga un nivel determinado de rentabilidad, porque éste su nivel de rentabilidad o su nivel de pérdida puede ser resultado simplemente de sus propias equivocadas decisiones.

De la misma manera, por cuanto hace a los trabajadores, si bien hay obligaciones que derivan, incluso, de texto constitucional no creo que ninguna frase que aluda respecto de los derechos de los trabajadores los considere inamovibles un entorno donde deben considerarse las propias eficiencias con que opere una empresa y en ocasiones un cierto nivel de empleo o prestaciones pueden derivar de decisiones no eficientes en la empresa, no saludables financieramente, pero además porque no hay...hay derechos, pero no hay derechos eternos ni inamovibles.

Creo que también las decisiones que la empresa puede tomar, más allá de las que involucran a su cúpula y como se ha estado manejando la empresa en años recientes y por qué llegamos a esta situación evidentemente drástica, está el tema que esos derechos de los trabajadores, en su caso y a través de procedimientos legales, tendrían que ser revisados para ser acordes a un marco de derecho que no puede contradecir los fines de competencia económica real, que estamos buscando.

En la cúpula de la empresa todo el tiempo, no quisiera que esto suene a prejuicio, podría sonar; todo el tiempo que he trabajado para el regulador desde 2006 y siempre he escuchado una mala actitud de la empresa, y a veces sí me he quedado con la sensación de que la empresa no nos ayuda más allá de que evidentemente en ciertas situaciones jurídico-administrativas pueden ser contraparte, válidamente del Instituto.

Creo que también la empresa debe llevar a cabo una reflexión de qué decisiones históricas a través del tiempo, y qué falta de adaptación a los cambios muy visibles que operaron particularmente los últimos cuatro años que no ha tomado y la han llevado a un estado permanente de confrontación, donde el regulador de una manera pública, transparente, fundada no ha hecho otra cosa, sino invocar buenas prácticas, teoría económica, derecho administrativo, derecho constitucional, para tomar las decisiones correctivas que estimamos.

Sí llegamos hoy a una decisión drástica, creo que en gran medida se pudo haber evitado o trabajado de otro modo si la empresa tuviese, y esto quizá es lo último en que me permitiría criticar a esa empresa, una cultura corporativa diferente; esperemos que esto no sea una nueva situación, donde haciéndose las cosas o corriendo, incluso, la separación tengamos que afrontar como regulador una actitud que vulnere el fin que buscamos, porque si bien los incentivos son importantes y lo explicó bien el Comisionado Presidente, están en gran medida diseñando esto para crear incentivos a esa empresa.

También es cierto que pudiese simplemente no ocurrir, la empresa separada pudiese seguir operando de una manera no apropiada y no veo en eso si no un escalamiento del tipo de decisiones que el regulador deba tomar, y no creo que sea la forma ni para ellos ni para el Instituto de conducir una relación, pero ciertamente nosotros, como bien dijo el Comisionado Presidente: “tenemos que decidir”, como dijo el Comisionado Fromow: “tenemos que decidir algo”.

Yo no comparto esta decisión, lo expuse en su momento hace un año, pero entiendo que todos buscamos ese mismo fin de mayor competencia que evidentemente no se ha logrado de la forma en que debe ocurrir.

Esa es mi participación.

Muchas gracias por su atención.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Colegas, continúa a su consideración el proyecto.

Comisionado Juárez, por favor, después Comisionado Robles.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente.

Como ya lo dijo también el Comisionado Cuevas, hace precisamente un año, el 27 de febrero de 2017, el Pleno del Instituto aprobó la resolución por la que se suprimieron, modificaron y adicionaron las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones.

Hoy estamos convocados para resolver sobre una de las medidas regulatorias más relevantes de la resolución bienal: el Plan de Implementación de la Separación Funcional; aunque ya no estamos resolviendo la separación en sí, eso ya lo resolvimos hace un año, es importante mencionar que con esta medida se busca cumplir, de manera eficiente y poco costosa, lograr los objetivos de la regulación establecida en la AEP.

Y ¿qué es lo que le ordenamos?, eso es muy importante, porque es precisamente lo que en mi caso va a normar el sentido de mi voto; le ordenamos crear una empresa mayorista propia, con empleados independientes, con un gobierno corporativo sólido e independiente, con infraestructura propia y que ofrezca los servicios de acceso de la red local del Agente Económico Preponderante, ofrecer servicios de la red de acceso, y aquí hay que decir cómo opera desde el punto de vista técnico, hay dos redes locales o de acceso y cada concesionario tiene su propia red de acceso.

En mi opinión, comisionados, la separación funcional cuya implementación ahora resolvemos está apegada a lo que el Pleno resolvía exactamente hace un año, deberíamos exigir más, por ejemplo, que no sea una subsidiaria o concesionaria, podría ser, pero yo no creo que este sea el momento procesal para cambios de ese tipo que aquí se han manifestado.

Resolvimos la separación con ciertas características, que en mi opinión y también habiendo revisado a conciencia el proyecto, la AEP está cumpliendo; en un estado de derecho lo menos que podemos hacer es cumplir con nuestras resoluciones y eso incluye hacerlo en tiempo.

Respecto a la separación funcional ¿para qué lo ordenamos? Para que los concesionarios puedan tener de manera no discriminatoria precios competitivos y de manera más eficiente el insumo esencial, que es la red de acceso local.

Como bien lo señala el proyecto es importante destacar que la separación funcional no es una medida que sustituya al resto de las obligaciones impuestas a la AEP, se trata de una herramienta necesaria, pero insuficiente mientras las fallas del mercado que le dieron origen a las medidas asimétricas prevalezcan y el cumplimiento de los objetivos previstos en la Reforma Constitucional no se materialicen de forma integral.

Y también como lo señaló el Comisionado Cuevas, esto no es lo único que hemos hecho, y que van a verse resultados hasta que se concluya; hoy por hoy ya tenemos equivalencia de insumos, replicabilidad técnica, replicabilidad económica, por mencionar sólo algunas de las herramientas regulatorias, es decir, esta no es la única medida, sino un paso más hacia la competencia efectiva y el desarrollo eficiente del sector.

De este análisis se desprende la solución de que operen por su parte empresas mayoristas y divisiones mayoristas, respectivamente para Telmex y Telnor, que atienden al principio de no discriminación en la provisión de los servicios, el establecimiento de un gobierno corporativo de transición y uno posterior que tenga la mayor independencia posible, distintos domicilios e integración, el desarrollo de una marca propia, sistemas operativos y de gestión independientes, personal independiente, un programa de sensibilización para el personal con evaluaciones de seguimiento o creaciones de cumplimiento, entre otras características.

Todas ellas medidas que considero adecuadas y proporcionales para los fines propuestos, que se pueda acceder de manera no discriminatoria, precios competitivos y de manera más eficiente al insumo esencial, que como ya

decía, es la red de acceso local; y como igual atendemos de manera expresa uno de nuestros mandatos constitucionales.

Quiero también destacar que se trata de un trabajo de revisión exhaustiva por parte del Instituto, que contó con la colaboración de las empresas proponentes, y que además atiende a la experiencia internacional, como es el caso de British Openreach en el Reino Unido, y las recomendaciones de organismos internacionales como Berek, la OCDE y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, por mencionar algunos.

Considero que el proyecto que se somete a consideración permite cumplir con los objetivos regulatorios y con nuestro mandato constitucional y legal, por lo que adelanto que lo voy a acompañar con mi voto a favor.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Tiene la palabra el Comisionado Robles y después el Comisionado Fromow.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Presidente.

Coincido con lo que se ha planteado en este Pleno, en el aspecto de que la separación funcional es una medida más o una herramienta más que está a nuestra disposición y que está prevista en la ley, para llegar a nuestro objetivo que es, pues que la población en México cuente con servicios accesibles, de calidad mundial y que estén disponibles en todo momento y en todo lugar, y en este sentido ha habido una serie de medidas que complementan la medida que hoy estamos analizando.

En este sentido, analizando las medidas que ya están en marcha, además de lo que se está planteando en este proyecto donde hay reglas operacionales de separación que permiten el control, los flujos de información y que mitigan este problema que ha habido sobre la información asimétrica entre el Agente Económico Preponderante, sus divisiones mayoristas y el propio Instituto, con esto se tendrá un mejor control de los procesos y monitoreo de los servicios mayoristas, con el cual seguramente veremos que efectivamente, cuando los competidores requieran de usar esta infraestructura, la cual está disponibles por el Agente Económico Preponderante, será posible detectar si hay comportamientos discriminatorios, e inclusive se podrá sancionar en su caso de que se detecten este tipo de comportamientos.

También se incluyen dentro del proyecto una serie de incentivos, y como lo hemos mencionado, estos incentivos que pueden ser correctivos o, en su caso, que desalienten los comportamientos discriminatorios también se establecen una serie de medidas, en las cuales podemos revisar cómo está siendo el comportamiento de esta serie de medidas, en las cuales coincido con el Comisionado Cuevas, que no serán inmediatas y que esto no supone o los resultados no sean inmediatos, y que esto no supone que se están eliminando otra serie de medidas que son coadyuvantes para lograr esto, que creemos que es el acceso no discriminatorio a las infraestructuras y que se eliminen las barreras de entrada al mercado.

Otro aspecto que cabe resaltar de esta propuesta son que se está o se tiene planificado, que a través de los sistemas de monitoreo del cumplimiento combinado más los indicadores que ya nos han mencionado, que se estarán reportando de manera periódica, se garantiza que la medida o la implementación de los que se están de las medidas se realice de una manera, eficiente y con calidad para la prestación de los servicios mayoristas.

Y esto, también cabe decirlo, que esta separación funcional no está removiendo otro tipo de medidas como la necesidad de regulación de los precios, la vigilancia de la calidad de los servicios y también vigilar o permite saber dónde se están haciendo las inversiones en los servicios de acceso a la infraestructura por parte de la empresa mayorista.

También tenemos dentro del proyecto, se nos muestra cómo se ha hecho un análisis de la experiencia internacional y de lo que ha pasado en casos, que si bien no son similares y que no forzosamente reflejan la realidad de la industria y del mercado de telecomunicaciones en México, pues sí nos sirve para tener una serie de elecciones aprendidas y de posibles mejores prácticas, las cuales si bien y adecuadamente no se están calcando o no se está haciendo una copia idéntica de las mismas medidas, lo que sí se está haciendo como se hace en muchos otros casos es adecuar la realidad del mercado mexicano, en el cual sabemos que hay prácticas las cuales son muy específicas de nuestro mercado y del comportamiento que han tenido históricamente los operadores que ahora mismo están presentes en México.

Dicho esto, y revisando a conciencia cada uno de los puntos que se han expuesto, yo adelanto que acompañaré el proyecto que se está proponiendo el día de hoy, para llevar a cabo esta separación funcional.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

También para fijar posición y adelantar mi voto a favor de este proyecto, creo que es una de las decisiones más importantes que vamos a tomar en cuanto a las medidas asimétricas; indicar que la ley en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, entre otras cuestiones, indica que una de las obligaciones de los comisionados es asistir a las sesiones de Pleno y votar las propuestas o los proyectos que se ponen a su consideración.

Esa es la obligación de los comisionados, más allá de que cada Comisionado tiene la posibilidad de mandar cierta información a las áreas si lo considera pertinente, para que sea considerado en los proyectos, pero en este caso en los que se rigen por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, pues la obligación es votar los proyectos como tal

Indicar que, pues bueno, a nivel internacional el impacto que ha tenido la Reforma Constitucional en telecomunicaciones, que fue posible por el conjunto de la voluntad tanto del Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo y después con la revisión del Poder Judicial, y con la creación del Instituto Federal de Telecomunicaciones como órgano autónomo, pues tiene un reconocimiento de que ha dado muy buenos resultados a nivel internacional.

Y se le reconoce al Instituto una gran participación para la implementación eficaz de esta Reforma Constitucional, esto quiere decir que todas las decisiones que ha venido tomando este Pleno son las que se reflejan, claro, en su ámbito de competencia, en los resultados que son visibles para otros países, para otras administraciones, de hecho en muchos casos nos toman de ejemplo en foros internacionales, Facebook acaba de publicar un estudio sobre algunos indicadores, donde el punto de regulación en México se refleja que ha tenido un gran avance comparado con otros países.

Hay reguladores, inclusive concesionarios que participan en otros países, que nos piden que nos acerquemos a sus órganos o entidades regulatorias para explicarles nuestra experiencia, sobre todo en cuestiones de regulación asimétrica, porque consideran que son, como aquí se ha dicho, necesarias, razonables y proporcionales y que les permitiría participar de mejor manera en ciertos mercados donde hubiera mejor niveles de competencia.

Decir que lo que estamos decidiendo ahora, bueno, es parte de una serie de medidas asimétricas que se le impusieron al Agente Económico Preponderante en telecomunicaciones; recordar, bueno, que en 2004, 14, perdón, el Anexo 1 tenía 76 medidas, el Anexo 2, 63 medidas, el Anexo 3, 45 medidas, lo que daba un total de 184 medidas para la revisión que se hizo en la revisión bianual, que se concluyó el 27 de la emisión de la resolución correspondiente el 27 de febrero de 2017, y el Anexo 1 pasó a tener 79 medidas, el Anexo 2, 71 medidas y el Anexo 3, 51 medidas.

Eso quiere decir que, bueno, de la revisión se vio dónde se tenía que modificar, dónde se tenían que adicionar las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, que se le impusieron mediante la resolución el 6 de marzo de 2014, y bueno, esa resolución fue aprobada en lo general por unanimidad, y como bien lo dice el Comisionado Cuevas, pues él votó en contra de las medidas Sexagésima Quinta del Anexo 2 y Cuadragésima Séptima del Anexo 3, precisamente lo que tenía que ver con la separación funcional.

Aquí también se ha dicho que, pues pudiera haber una reacción inversa a la inversión que se hace a la red local por esta separación funcional, pero recordar que esto es parte de lo que contempla la Reforma Constitucional, la Reforma Constitucional es clara al indicar que el Instituto será también la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos se ejercerá en forma exclusiva las facultades que este artículo y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica, y regulará de forma asimétrica los participantes de estos mercados, con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y libre concurrencia, y ordenará la desincorporación de activos, derechos o partes necesarias para asegurar el cumplimiento de estos límites, garantizando lo dispuesto en los Artículos Sexto y Séptimo de esta Constitución.

Esos límites, pues se refiere a la concentración nacional y regional de frecuencias al concesionamiento y a la propiedad cruzada, que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones, y que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, pero bueno.

Más adelante en un transitorio, en el Transitorio Octavo del Decreto por el que se expide esta Reforma Constitucional, concretamente en la fracción IV, pues ahí ya se pone algo que algunos pudieran interpretar que va a inhibir las inversiones en la red local, y esta fracción IV dice:

“...el Instituto Federal de Telecomunicaciones en un plazo no mayor a 180 días naturales, contados a partir de su integración, establecerá las medidas que permitan la desagregación efectiva de la red local del Agente Económico Preponderante en telecomunicaciones, de manera que otros concesionarios de telecomunicaciones puedan acceder, entre otros, a los medios físicos, técnicos y lógicos de conexión entre cualquier punto terminal de la red pública de telecomunicaciones y el punto de acceso a la red local, pertenecientes a dicho agente; estas medidas también serán aplicables al Agente Económico con poder sustancial en el mercado relevante de servicios al usuario final...”.

Y después dice: “...las medidas a que se refiere el párrafo anterior deberán ser, deberán considerar como insumo esencial todos los elementos necesarios para la desagregación efectiva de la red local, en particular los concesionarios podrán elegir los elementos de la red local, que requieran del Agente Preponderante y el punto de acceso a las mismas; las citadas medidas podrán incluir la regulación de precios y tarifas, condiciones técnicas y de calidad, así como su calendario de implementación...”.

Y hasta aquí, bueno, podría interpretarse que pudiera, al implementar esto pudiera haber cierta inhibición de las inversiones en esta red local, sin embargo, esta fracción IV del Octavo Transitorio también indica que: “...se debe, así como su calendario de implementación, con el objeto de procurar la cobertura universal y el aumento en la penetración de los servicios de telecomunicaciones...”.

Pues aquí está uno de los grandes retos que se tiene y que el Instituto ha venido trabajando en ello, aplicar esta regulación asimétrica, que se permita la desagregación efectiva de la red local del Agente Económico Preponderante en telecomunicaciones, pero a la vez que tiene que cumplir, que haya un objeto de una situación para procurar o se presente una situación que procure la cobertura universal y el aumento en la penetración de los servicios de telecomunicaciones.

En este contexto es en el que tiene que trabajar el Instituto, creo que es una situación compleja que se ha venido trabajando por más de un año, hay muchos esquemas, hay muchas formas de que esto se pueda definir, y se puede argumentar que es necesaria, razonable y proporcional.

Como lo indicó el área, pues en esto nos acompañaron también asesores con reconocido prestigio internacional, como Frontier Economics y KPMG, o sea es una revisión que se hizo, y sobre todo el expertise que tienen las áreas del Instituto y que han logrado tener en esta materia; es un gran esfuerzo de las

áreas y considero que, bueno, es un buen proyecto, es un acuerdo que en mi opinión merece mi voto a favor, que se puede hacer de otra forma que hubiéramos querido tener más incentivos, que pudiéramos haber tenido más información para tomar las mejores decisiones.

Pues no lo descarto, pero tampoco no aseguro que teniendo esa información eso quisiera decir que la decisión que estamos tomando en este momento fuera a cambiar, y sobre todo fuera a cambiar de forma radical, porque al final de cuentas cada quien toma sus decisiones con base en su experiencia, con base en sus conocimientos, con base en lo que considera que es lo pertinente para cumplir con el objetivo que nos planteamos.

Entonces, el proyecto que se presenta ahora a consideración del Pleno por la Unidad de Política Regulatoria, pues como ya se ha dicho, propone emitir el Plan de Implementación de la Separación Funcional, para la constitución de la persona moral y de la división mayorista que se refieren las medidas Sexagésima Quinta y la Segunda Transitoria del Anexo 2 y Cuadragésima Séptima, y la Segunda Transitoria del acceso tres de la resolución bienal.

También se da respuesta a la petición de América Móvil, Teléfonos de México y Teléfonos del Noroeste, relacionada con la eliminación o modificación de la regulación asimétrica, de las tarifas mayoristas impuestas al Agente Económico Preponderante.

También se da respuesta a la petición relacionada con la eliminación o modificación de la regulación asimétrica, de las tarifas minoristas impuestas al Agente Económico Preponderante; también se pronuncia respecto de la petición relacionada con la modificación de los títulos de concesión, sobre la viabilidad de modificar y/o eliminar las condiciones 3.4, 3.5 y 4.1 de los títulos de concesión de Telmex y Telnor, respectivas a redes de telefonía rural, casetas públicas telefónicas y calidad de servicio, y también responde a la petición relacionada con la confirmación de criterios respecto del otorgamiento de una concesión única para uso comercial habilitante, para la prestación de los servicios de audio y video restringidos, a través de infraestructura propia o de terceros a una sociedad subsidiaria directa o indirectamente y al 100 por ciento de América Móvil.

Al respecto al análisis efectuado al proyecto de mérito se advierte que, en apego a lo establecido en las medidas Sexagésima Quinta y Segundo Transitorio del Anexo 2, y Cuadragésima Séptima y Segundo Transitorio del Anexo 3 de la resolución bienal se justifica y se motiva cada una de las modificaciones planteadas a la propuesta modificada del Plan de

Implementación, presentada por el Agente Económico Preponderante para la constitución de la persona moral y la división mayorista presentada a este Instituto el 13 de diciembre de 2017, en razón de que con la propuesta del mismo se prevé que las empresas mayoristas tendrán por objeto social la prestación de servicios mayoristas de telecomunicaciones, serán responsables ante el Instituto del cumplimiento de las obligaciones asociadas a los servicios que preste a los concesionarios y autorizados solicitantes, en términos no discriminatorios respecto de las empresas vinculadas al Agente Económico Preponderante.

Es decir, ofrecer los mismos términos y condiciones, niveles de precios y calidad de servicios, plazos, sistemas, procesos y grados de fiabilidad, además de que permitirá establecer condiciones para que dichas empresas cuenten con órganos de decisión, administración y gobierno corporativo, equivalentes, independientes de los integrantes del Agente Económico Preponderante, que cuenten con un título de concesión en materia de telecomunicaciones, contemplando además los siguientes aspectos:

Domicilio e instalaciones, distintos a los integrantes del Agente Económico Preponderante, que cuente con un título de concesión en materia de telecomunicaciones; contar con marca propia, que sea diferente a las empleadas por los integrantes del Agente Económico Preponderante, que cuente con un título de concesión en materia de telecomunicaciones; contar con sistemas operativos y de gestión, independientes al de las empresas integrantes del Agente Económico Preponderante, que cuenten con un título de concesión en materia de telecomunicaciones.

Y creo a mi entender que esto es uno de los puntos esenciales; el contar con sistemas operativos y de gestión independientes es una parte medular, creo que gran parte de la implementación efectiva de esta separación funcional va a estar en este punto, no sin menoscabar las otras condiciones, pero un sistema de gestión independiente permitirá, pues interactuar con todo lo que tiene que ver con las fallas, con la contabilidad, con la seguridad, con el rendimiento de la red para dar estos servicios.

Es una forma de asegurar que realmente los concesionarios y autorizados solicitantes puedan tener condiciones iguales a las que va a tener el Agente Económico Preponderante al utilizar estos servicios; también se solicita contar con personal independiente al de las empresas integrantes del Agente Económico Preponderante, que cuenten con un título de concesión en materia de telecomunicaciones.

Aquí se ha hablado mucho de la situación de los trabajadores sindicalizados de Telmex, que pudieran formar parte de esta empresa separada funcionalmente, pero bueno, lo que se ha buscado es darle flexibilidad al Agente Económico Preponderante, para que con lo que considere pertinente, cumpliendo con lo que mandató el Instituto Federal de Telecomunicaciones, pues asegure la viabilidad de esta empresa.

Habrá quien indique, que con lo que el Instituto mandató, pues se pone en peligro la viabilidad de las empresas, bueno, es una forma en que el Instituto está asegurando que una medida muy importante se cumpla que realmente pueda ser utilizada de forma eficaz por los otros concesionarios y autorizados solicitantes, y que bueno, en su momento se tomó la decisión que sería un paso muy importante esta separación funcional, para realmente cumplir con este mandato.

También se dice que tiene que contar con manuales de procedimientos y códigos de ética, que garanticen la independencia del funcionamiento de la nueva empresa, con relación al de los integrantes del Agente Económico Preponderante, que cuenten con un título de concesión en materia de telecomunicaciones, también los recursos que serán aportados a la persona moral y hay un calendario de hitos del plan.

Como ya se mencionó, el seguimiento que dé el Instituto al cumplimiento de lo que hoy está por definirse va a ser crucial, pero bueno, el Instituto al menos si es aprobado por mayoría de votos este proyecto, pues considero que es algo que se requiere, que se demuestra que es necesario, que es razonable y que es proporcional a lo que estamos nosotros buscando, y que bueno, que en la medida en que se implemente de forma eficiente, sobre todo si hay un espíritu de colaboración del Agente Económico Preponderante, pues en determinado momento podría aportar realmente aumentar la penetración de los servicios, y en su momento a la cobertura universal que define o que señala el Octavo Transitorio del Decreto por el que se reformó nuestra Constitución en materia de telecomunicaciones.

Y bueno, por todo lo anterior considero que es viable arribar a la determinación de que la propuesta del Plan de Implementación de Separación Funcional, para la constitución de la persona moral y de la división mayorista contiene los elementos, que permitirán implementar las medidas Sexagésima Quinta del Anexo 2 y Cuadragésima Séptima del Anexo 3 de la resolución bienal.

Por todo lo anterior acompaño con mi voto a favor o votaré a favor de este proyecto.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Le doy la palabra ahora a la Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Prometo que muy breve, porque ya...no me creen, tienen razón, pero ya no van a padecer de esos males dentro de muy pronto.

Los problemas aquí planteados y los remedios aquí planteados son complejos, admiten muchos matices, no hay una verdad absoluta de ninguno de nosotros; se plantea lo que la unidad después de 12 meses de trabajo, la Coordinación Ejecutiva que dedicó innumerables horas a leer la información, platicar con los agentes, analizar casos junto con la Unidad de Política Regulatoria, la de competencia, la Directora General, que Lorely Ochoa que tuvo, pues una participación central en esto.

Un equipo, trabajaron mucho, presentan su mejor proyecto y ya el tiempo dirá; no hay, ya lo dije, una verdad absoluta; podemos tener apreciaciones y juicios distintos sobre lo que cada uno ve como un modelo más eficaz que otro, pero eso no merma la calidad de su trabajo y la dedicación que tuvieron para por muchos meses analizar esto, y por ello mi reconocimiento.

Habrán sucesivos momentos en este proceso en que se podrán, yo confío, reforzar cuestiones de transferencia de activos, de empleados, esperamos que el derecho veto de los consejeros no independientes no sea, no anule esta separación, pero sé que como siempre estarán comprometidos a hacer su mejor esfuerzo.

Yo los reconozco, estamos votando todos, claro que había una obligación de resolver esto antes de marzo, y tan es así que heme aquí en el penúltimo día de mi encargo y todos con un proyecto para votar, así que gracias, gracias a las unidades por hacer posible llegar dentro de plazo, de término que nosotros impusimos en la resolución de febrero de 2017, y poder votarse este proyecto.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted, Comisionada.

Yo quisiera fijar posición en términos generales del proyecto, lo hice hace rato respecto de los planteamientos que se formularon y lo haré muy brevemente.

Estamos aquí en cumplimiento de una resolución de este propio Pleno, que tiene que ver con un mandato constitucional; sí quiero llamar a la atención respecto de mi argumentación, que la desagregación del bucle local no es algo que esté en el ámbito de decisión del Instituto, es algo ordenado expresamente por el régimen transitorio del Decreto de Reformas a la Constitución, mismo régimen que prevé metas a nivel constitucional que vale la pena recordar.

El 70 por ciento de los hogares y el 85 por ciento de las Mipymes deberán tener servicio de banda ancha fija a una velocidad equiparable con el promedio de la OCDE, estamos muy lejos de eso; si bien las tasas de crecimiento de la penetración de la banda ancha fija son las más altas de la OCDE, en cuanto a tasas de crecimientos, seguimos siendo el último lugar dentro de los países de la OCDE, sólo el 43 por ciento de los hogares cubiertos de una velocidad promedio de la mitad de la OCDE.

¿Cómo estamos en materia de desagregación?, ya se señala en el proyecto que sólo se ha logrado la desagregación de no más de cinco mil 500 líneas de [REDACTED] de casas pasadas; vale la pena recordar que, en la Unión Europea, el 25 por ciento de la cuota de mercado en poder de los competidores distintos al incúmbete la tienen precisamente sobre la infraestructura del incúmbete.

Eso habla del importante desarrollo, que permite en los mercados el uso de esta infraestructura, por eso mi reflexión; estamos cumpliendo lo que dice la Constitución, la separación es una medida que tiene el propósito de avanzar en el cumplimiento de esa meta constitucional, es una medida que dará transparencia a los procesos y asegurará un trato no discriminatorio entre los que demanden servicios mayoristas, especialmente sobre todo, como se ha dicho, la desagregación de red del bucle local, que está ordenada por la Constitución.

Quiero resaltar que no implica venta o transferencia de activos de ninguna empresa del grupo, tanto Telmex como la nueva empresa seguirán dentro del mismo grupo; la medida ha probado ser exitosa en otras partes del mundo y pretendemos, por supuesto, que con esta transparencia y no discriminación que se busca, también se coadyuve a cumplir con los propósitos de nuestra agenda constitucional.

Quiero resaltar que estamos resolviendo explícitamente, que va a corresponder al Agente Económico Preponderante traer un plan para la transferencia de los

Eliminado: Un párrafo y diecisiete renglones. Fundamento legal: Artículo 116 de la LGTAIP; artículo 113 de la LFTAIP y numeral Cuadragésimo fracción II de los LGCDI. En virtud de que contiene información que comprende hechos y actos de carácter económico, contable y administrativo, información que constituye un secreto comercial e información relacionada con el patrimonio de una persona moral.



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

activos y los pasivos, que en particular transferirán a la empresa, y me quiero detener aquí porque ha habido pronunciamientos en algunos medios, en el sentido de que esta medida causaría un daño a la empresa.

Absolutamente falso, la separación no implica la modificación en forma alguna del resto de la regulación, es cierto que los números de Telmex han venido a la baja, pero eso no es producto de la orden de separación, se puede explicar por muchos factores no sólo regulatorios, también legislativos e impedimentos que tiene estructuralmente.

Subrayo esto, porque de acuerdo con la información que se nos presentó, y esto por supuesto es información confidencial y si pido que se tomen las medidas pertinentes a la hora de llevar a cabo la materialización del acta que resulte de esta reunión y su consecuente grabación.

Lo que se propone por parte del Agente Económico es transferir pasivos, y lo dice el proyecto, [REDACTED]

[REDACTED]

Por el contrario, Telmex, sin la empresa mayorista, únicamente con la división mayorista y minorista [REDACTED]

[REDACTED]

Entre las muchas alternativas que hemos estudiado, que no ha propuesto el preponderante, pero que se han estudiado con el apoyo de nuestros consultores, está por supuesto que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Eliminado: Dos renglones. Fundamento legal: Artículo 116 de la LGTAIP; artículo 113 de la LFTAIP y numeral Cuadragésimo fracción II de los LGCDI. En virtud de que contiene información que comprende hechos y actos de carácter económico, contable y administrativo, información que constituye un secreto comercial e información relacionada con el patrimonio de una persona moral.



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Se ha quejado la empresa de la caída de utilidades en los últimos años, esto – subrayo- nada tiene que ver con la separación funcional; pido a la Unidad de Comunicación Social que tome nota de esto por todo lo que ya sabemos que vendrá en medios de comunicación, y es muy importante por supuesto defender con argumentos –como lo hemos hecho- nuestras medidas, pero explicar muy bien qué sí son y qué no son.

Dentro de los planteamientos que se nos hace por parte del Agente Económico Preponderante y que tiene que ver justo con lo que acabo de mencionar, está la revisión de la regulación que actualmente tiene a su cargo y las tarifas de Teléfonos de México; por supuesto que es una regulación revisable, pero este no es el procedimiento para ello.

El procedimiento para ello es la revisión bienal, que además implica hacerlo con un procedimiento seguido en forma de juicio en el que se permite la audiencia del regulado, y que le da oportunidad a ofrecer pruebas y alegar respecto a por qué una medida tendría o no un mayor impacto en la competencia; es por ello que comparto también la parte del proyecto que atiende a los planteamientos indicando pues que el procedimiento para llevarlo a cabo es otro.

Respecto de la convergencia en particular que solicita el Agente Económico Preponderante, y retomo un poco los argumentos que planteaba la Comisionada Labardini. Por supuesto que se ve muy complicado... (falla de audio) ... se ve muy complicado que existan incentivos a invertir en una red que será sobre todo capitalizable por la competencia, que además será capitalizable por la competencia en detrimento de la cuota de mercado que tiene el propio inversionista en esa red.

Eso es una verdad incuestionable, no se necesitan matemáticas sofisticadas para darse cuenta de eso, sin embargo, este tampoco es el lugar para resolver la posibilidad de abrir el título de Telmex a otro tipo de servicios. Vale la pena recordar pues que se trata de un procedimiento que además se encuentra reglado por la propia ley en particular.

Habiendo dicho esto, a mí entender se cumple a cabalidad con lo que este Instituto resolvió en la revisión bienal de las medidas de preponderancia, tenemos en nuestras manos en este momento y a nuestra consideración algo muy sencillo, cómo ejecutar lo que este Instituto ya ordenó; no ordenó una

separación estructural, no ordenó una expropiación regulatoria, ordenó una separación que cumpla con un catálogo muy definido de medidas.

El proyecto cumple a cabalidad con todo ello, cómo se constituyen las empresas, incluso pese a la propuesta de asignación de servicios por parte del preponderante, el proyecto es enfático y firme en no aceptarla y asignar de forma distinta los servicios. Lo mismo por lo que hace al objeto social, al cumplimiento de las obligaciones, la no discriminación de los servicios.

El gobierno corporativo, en la cual el proyecto que se someterá a votación en unos minutos más es claro en no atender cuestiones propuestas por el Agente Económico Preponderante, pero también en cumplir en una medida importante el lograr condiciones que aseguren que los directivos relevantes de la empresa, pero sobre todo el Consejo de Administración, se aseguren de generar valor a la empresa y no al Agente Económico Preponderante.

Se atiende bien, también de acuerdo con lo ordenado por el Instituto, lo relacionado con el domicilio, la marca propia, los sistemas operativos y de gestión independiente, que son una condición medular para una auténtica separación, personal independiente y manual de procedimientos.

Y finalmente por lo que ya señalaba, por lo que hace a la aportación de los recursos, el Instituto con la información que tiene no está en condiciones de avalar absolutamente nada en este momento, en el entendido -lo subrayo- de que el único obligado a cumplir con los deberes derivados de la relación obrero patronal es el Agente Económico Preponderante.

Yo por todas las razones expuestas acompaño con mi voto el proyecto, y habiéndome anunciado los colegas que no habrá mayor participación le pido a la Secretaría... no, como no hay votación diferenciada lo someto directamente a su votación.

Quienes estén a favor de la aprobación de este proyecto sírvanse en manifestarlo, y le pido a los colegas que están por vía remota que lo hagan verbalmente.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: A favor, secretario.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Registro tres votos a favor, Presidente, de los comisionados que nos acompañan remotamente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Le pido registrar el mío a favor también del proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Voto a favor del Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Quienes estén en contra.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Tres votos en contra, uno de la Comisionada Labardini, de la Comisionada Estavillo y del Comisionado Cuevas.

De tal forma, Presidente, que el proyecto presentado queda aprobado por mayoría de votos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Si ustedes me lo permiten... Comisionado Robles, quiere pedir la palabra.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Sí.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Por favor, Comisionado Robles.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: No se escucha, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: No se escucha, Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: ¿Ahora sí me escuchan?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Presidente.

Simplemente un paréntesis, un brevemente comentario.

Quería hacerle manifiesto a la Comisionada Labardini que tras un año que he estado casi en el Pleno, para mí nunca ha sido... nunca he sufrido y al contrario, ha sido un privilegio contar con ella como colega y como persona, ha sido una fuente de aprendizaje –como ya se lo he mencionado en otras ocasiones; y también su comportamiento tanto fuera como dentro del Pleno ha sido ejemplar para llevar la tarea que tenemos, de no sólo ver por el bien de México, sino también ver por el bien del sector y ver que todo funcione bien.

Por lo tanto, quería dejar de manifiesto mi reconocimiento y mi gratitud hacia ella.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Robles.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Aprovechando la ocasión también, no quiero dejar de manifestar mi profunda admiración por la Comisionada Labardini, agradecimiento como parte de este Pleno de todos estos años de construcción conjunta, de su dedicación, de su honestidad, sus convicciones, que todo ello nos ha enriquecido como institución, como Pleno, y que es un ejemplo, un ejemplo a seguir.

Le deseo el mejor de los éxitos, que seguramente seguirá teniendo por todas sus cualidades. Y bueno, de una forma también muy personal, muy agradecida y privilegiada por haber compartido estos años como comisionadas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias, queridos colegas, sé que tres de ustedes están ateniendo esta comisión internacional en Barcelona, agradezco mucho las palabras de Elena, de Arturo.

Mañana tendremos una sesión de Pleno, mi última sesión de Pleno, pero dado que ustedes no estarán aquí por lo menos presencialmente, no sé si virtualmente

o habrán dejado votos, pero pues sí quisiera agradecerle mucho primero al Comisionado Arturo Robles sus palabras.

Trae a este Pleno una sangre nueva, un análisis distinto, una disciplina como investigador, trae mucha juventud, y yo le agradezco, porque si bien cuando llegamos por primera vez aquí todos pues había que hacer en ciertas cuestiones autodidactas de cómo empezar a organizarse, a analizar, a formar un equipo; usted siempre con una humildad, sencillez, diría yo, se ha acercado a los comisionados.

Me tocó de vecino, que es muy importante que sepan ustedes, el vecino más cercano aquí en las largas sesiones de Pleno que pasamos, y ha sido un gusto, ha sido un gusto conocerlo, fue poco tiempo, aunque lo conocía desde antes; y gracias por sus palabras, créame que yo he aprendido más de cada uno de ustedes, de cada uno de ustedes, que han aportado valor, me han enseñado lecciones, así que soy una persona y una profesionista más completa al cabo de cuatro años y medio en este Instituto.

Y a reserva de hacerlo mañana con más pausa y después de un Pleno seguramente más corto que éste, gracias, Comisionada Estavillo y gracias María Elena, porque... pues por tu compañerismo, por tu ejemplo, me enseñaste muchas cosas que no sabía; uno aquí sale, si es abogado sale más economista, si es ingeniero sale más abogado.

Y el Comisionado Fromow que sale de todo, ¿no?, economista, ingeniero, abogado, que nos alecciona un poco a veces duramente. Pero gracias, muchas gracias, sabes el placer que ha sido conocerle, escucharte analizar problemas de una manera distinta de cómo los analizan las distintas profesiones que conforman este Pleno.

Gracias, pues mira que tu verticalidad y todo lo que he aprendido, y lo que hemos compartido juntas y juntos; y ahí lo voy a dejar, ya habrá oportunidad de un mensaje, pero sabiendo que están fuera los comisionados Juárez, Fromow y Robles, les agradezco mucho este espacio.

Muy amables.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Me ha pedido la palabra el Comisionado Juárez y después el Comisionado Fromow.

Comisionado Juárez, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Comisionado Presidente, nada más para fijar postura.

No, no se crea.

Comisionada Labardini, ya en una ocasión se lo había dicho, “esto no se acaba hasta que se acaba”, y creo que el día de hoy se demuestra una vez más que usted ha estado comprometida hasta el último día, mañana va a tener todavía la última sesión; desafortunadamente por atender este compromiso institucional yo ya no voy a poder estar presente en la sesión de mañana, pero nada más manifestarle que es usted una servidora pública ejemplar.

Que estoy seguro que vamos a seguir coincidiendo en el sector telecomunicaciones, usted tiene todavía mucho que aportarnos y le deseo la mejor de las suertes en los proyectos que vaya a emprender.

Un reconocimiento y es usted un ejemplo a seguir.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Pues yo tengo el gusto de conocer a la Comisionada Adriana Labardini de hace muchos años, con diferentes cachuchas; siempre he seguido su trayectoria muy de cerca, tiene mi reconocimiento por sus grandes conocimientos y experiencia en estos sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Siempre ha tenido una congruencia en sus convicciones, en su defensa de los derechos de los usuarios y las audiencias, nos ha enseñado mucho en esos temas, en muchos temas de telecomunicaciones y radiodifusión; también su experiencia en cuanto a cuestiones legales pues enriquecieron bastante los debates del Pleno.

Su defensa siempre y su promoción para que este Instituto otorgará más concesiones de uso social, comunitario e indígena, su lucha por los menos favorecidos en nuestro país; siempre su interés de que de alguna forma el

Instituto tenga una incidencia para poder llegar a tener una excelente cobertura social y rural, una cuestión que es bastante complicada no solamente en México, sino a nivel mundial.

En esta comisión en la que estamos participando pues ya empiezan a haber soluciones de redes inalámbricas de bajo costo, que bueno, son una promesa en ese sentido, en llevar las telecomunicaciones a lo que no las tienen, que esos son los servicios de telecomunicaciones más caros, a los que no se tienen acceso; pues yo creo que la tecnología va a hacer su parte.

También siempre uno de los temas más importantes que ella manejó y yo creo que seguirá manejando, es cómo hacer que la legislación a nivel local, con la reglamentación a nivel local, estatal y federal, pues realmente faciliten el despliegue de infraestructura en nuestro país; es un tema que siempre ella puso por delante en muchas ocasiones y creo que es algo que tenemos pendiente como país, creo que el Instituto tiene algunas facultades en ese sentido, pero no todas las que quisiéramos tener para promover de mejor forma esta cobertura universal y aumentar la penetración de los servicios en zonas donde no existen actualmente.

Creo que siempre ha sido una persona –como ya se manifestó- pues muy leal a sus principios y tengo la seguridad que en donde esté pues seguiremos aprendiendo de ella, creo que es algo en lo personal a mí me enriquece, las experiencias, los debates que tuve con ella pues me dejan muchas enseñanzas.

Nada más le diría que creo que es una... me tocó también convivir con ella en algunas comisiones, creo que es una persona que disfruta la vida, disfruta lo que hace y estoy seguro que lo seguirá haciendo.

Y pues en estos casos me gusta recordar una frase en japonés, que prácticamente para mí es una forma de vida, y lo voy a hacer primero en japonés y después lo voy a traducir, ya lo he dicho en alguna ocasión en el Pleno, pero bueno, dice: (Locución en japonés); eso quiere decir que, si alguien se siente feliz, si es feliz, esto quiere decir que todas las decisiones que tomó en el pasado fueron las correctas.

Y creo que, bueno, como vive la vida –válgase la redundancia- la Comisionada creo que esto se refleja, porque considero que todas las decisiones que ha tomado son las correctas y que las que seguirá tomando serán iguales.

Gracias y felicidades, Comisionada Labardini, por esta etapa que termina usted de forma muy importante; desafortunadamente mañana no voy a poder conectarme al Pleno, como mencionó tenemos algunas reuniones de trabajo

de la delegación que estamos aquí en Barcelona, pero mi reconocimiento y agradecimiento a usted.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Comisionado Juárez y Comisionado Fromow, muchísimas gracias por sus palabras, que de verdad me emocionan.

Creo que personifican ambos la meritocracia, su saber, su experiencia, su trayectoria y su carrera los trajo aquí; yo agradezco mucho, seguramente es porque “más sabe el diablo por viejo que por diablo”, que algo he podido transmitir.

Pero voy a tomar esto último que dijo el Comisionado, y que la verdad se requiere una gran sensibilidad para haberlo notado, quizá en efecto en las comisiones internacionales que tuvimos o porque tal vez me conoce de más tiempo.

Pero sí, y de esto hablaré más mañana, soy muy feliz porque tengo un *ikigai*; *ikigai* es un concepto japonés, según los japoneses todos tenemos un *ikigai*, un motivo para existir, y en mi caso en buena medida mi trabajo, mis estudios, mi creencia de que todos podemos ser agentes de cambio, me mantienen muy feliz todos los días; soy feliz como madre, como mujer, como amiga, como comisionada, como estudiosa, disfruto –aunque no parezca a veces– los retos, las frustraciones, los obstáculos.

Todo eso es lo que nos hace crecer, nos hace más fuertes, y disfrutar más el trayecto que el destino final es lo que yo creo hace feliz a una persona.

Tuve la enorme fortuna de venir todos los días de mi mandato aquí, cuatro años y medio, con una sonrisa de oreja a oreja, porque el equipo de trabajo, los retos y el saber el potencial de cambio que hay en cada uno de ustedes y de nosotros, es motivo suficiente para hacernos felices. Y el IFT eso es y debe seguir siendo, un agente de cambio; que ha logrado varios, varios cambios, y lo podrá seguir haciendo.

Y ese espíritu de disfrutar la vida de la que los japoneses son muy conscientes, de la convicción de que cada uno tiene una cierta misión o contrato en la vida, del que a veces vamos cobrando consciencia ya con la edad, puede mantener joven, entusiasta y muy activo a cualquiera. En efecto, la verdad me siento con la energía, el entusiasmo y las ganas de seguir trabajando por lo que siempre he trabajado muchos años.

Las trincheras cambias, las circunstancias y los equipos, pero ahí como en todo ciclo, mis queridos, nos vamos a seguir viendo; porque la vida es eso, un círculo y una serie de ciclos que se abren y se cierran, afortunadamente, porque eso nos renueva y nos hace conscientes de la humildad que tenemos que tener ante lo corto de la vida.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Como el Comisionado Cuevas y su servidor tenemos el privilegio de compartir un Pleno más con usted y habiéndolo consultado con él, nos reservamos para mañana.

Antes de concluir la sesión quisiera llamar su atención a algo que es muy importante.

Esta resolución es de gran impacto y hay un público inversionista atrás, nada más recordar a todos los presentes nuestro deber legal de guardar la reserva de esta información hasta que sea debidamente notificada al Agente Económico Preponderante.

Y, por último, reconocer el gran trabajo de los presentes, pero también de los que no están presentes y que le han puesto alma y corazón a un proyecto de esta envergadura, de la Coordinación Ejecutiva, de la Unidad de Política Regulatoria, de la Unidad de Competencia Económica, de la Unidad de Cumplimiento y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, muchas gracias a todos.

Y no habiendo más asunto que tratar damos por concluida la sesión.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Presidente.

ooOoo